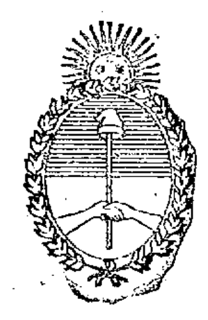
BOLETIN OFICIAL



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

de la República Argentina

Buenos Aires, martes 6 de marzo de 1984

NUMERO
25.379
AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 234.520

Jorge Daniel Borrelli
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 1,60

SUMARIO



DECRETOS

CONDECORACIONES

Condecóranse a funcionarios de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

DECRETO Nº 620

Bs. As., 17|2|84

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a funcionarios de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, con motivo de la visita realizada a ese país por el ex Presidente de la Nación, General de División (RE) D. Reynaldo B. A. Bignone, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz al señor Miembro del Consejo Ejecutivo Federal, Doctor Rikard Stajner; al señor Presidente de la Asamblea de la ciudad de Belgrado, D. Bogdan Bognanovic, en el grado de Gran Oficial; al señor Secretario General Suplente de la Presidencia de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, Doctor Rafael Sijan; al señor Presidente Suplente del Comité Federal de Transportes y Comunicaciones, D. Andrej Grahor; en el grado de Comendador, al señor Consejero de la Dirección de Protocolo de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores, D. Vozidar Vujisic.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONDECORACIONES

Condecórase al Agregado Naval a la Embajada de España.

DECRETO Nº 626

Bs. As., 17|2|84

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la Orden de Mayo, y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Agregado Naval a la Embajada de España, Capitán de Navío D. Fernando Gaztelu de Terry, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la Orden de Mayo al Mérito Naval en el grado de Comendador, al señor Agregado Naval a la Embajada de España, Capitán de Navío D. Fernando Gaztelu de Terry.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Raúl A. Borrás

CONDECORACIONES

Condecórase al ex Agregado Aéreo a la Embajada de la República del Perú.

DECRETO Nº 627

Bs. As., 17|2|84

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor ex Agregado Aéreo a la Embajada de la República del Perú, Mayor General D. José Gerardo Pérez Pinedo, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Gran Oficial, al señor ex-Agregado Aéreo a la Embajada de la República del Perú, Mayor General D. José Gerardo Pérez Pinedo.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Raúl A. Borrás

CONDECORACIONES

Condecóranse a funcionarios de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

DECRETO Nº 628

Bs. As., 17|2|84

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a funcionarios de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, con motivo de la visita realizada a ese país por el ex-Presidente de la Nación, General de División (RE) D. Reynaldo B. A. Bignone, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz: al señor Presidente de la Asamblea de la República Socialista de Serbia, D. Branko Pesic; al señor Presidente de la Asamblea de la República Socialista de Croacia, D. Milan Rukavina Sajin; al señor Presidente del Consejo Ejecutivo de la República Socialista de Serbia, D. Branislav Iconic; al señor Presidente del Consejo Ejecutivo de la República Socialista de Croacia, Ingeniero Ante Markovic; al señor Secretario Federal Adjunto de Relaciones Exteriores, Embajador D. Rexhai Surroi; al señor Jefe de Protocolo de la Presidencia de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, Embajador D. Veljko Velasevic; al señor Jefe de la Dirección de América Latina y Caribe de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores, Embajador D. Emil Durini; al señor Jefe de Protocolo de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores, Embajador D. Ranko Vilus; en el grado de Gran Oficial, al señor Miembro del Consejo Ejecutivo y Presidente del Comité de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Serbia, D. Milos Krstic; al señor Miembro del Consejo Ejecutivo y Presidente del Comité de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Croacia, D. Marjan Cuculic; al señor Presidente de la Asamblea de la ciudad de Zagreb, D. Aleksander Varga; al señor Consejero para Política Exterior del Presidente de la Presidencia de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, D. Zivojin Jazic; al señor Jefe de Protocolo de la República Socialista de Croacia, D. Nedo Milunovic; al señor Jefe de Protocolo de la República Socialista de Serbia, D. Stanimir Stajic; en el grado de Comendador, al señor Director General de la empresa ZMAJ de Zenum, D. Branislav Momcilovic; al señor Jefe de la Sección América Latina y Caribe en la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores D. Svetislav Rajevic; al señor Consejero de la Dirección América Latina y Caribe de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores, D. Tomislav Vukovic; al señor Inspector Principal en la Secretaría Federal del Interior, D. Miodrag Milenkovic; en el grado de Oficial, a la señora Consejero del Consejo Ejecutivo de la República Socialista de Serbia, Da. Nada Simic; al señor Secretario de la Dirección de Protocolo de la Secretaría Federativa de Relaciones Exteriores D. Hriste Koteski; al Doctor D. Labud Ristic; en el grado de Caballero, a la señora Da. Lajoda Lukovac y a la señora Da. Slavica Petrovic.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Promoción.

DECRETO Nº 622

Bs. As., 17|2|84

VISTO el expediente Nº 250.331|83 del registro de la Dirección General Impositiva por el que se solicita se otorgue al funcionario de la misma, Contador Sergio Luis Suárez, el nivel escalafonario fijado para el cargo de Director de la Dirección Programas y Normas de Fiscalización, y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Sergio Luis Suárez resultó seleccionado en el concurso de antecedentes instrumentado en su Organismo de origen a efectos de cubrir el cargo de Director que se hallaba vacante, por ser el funcionario que reúne las condiciones formales y técnicas para ejercerlo.

Que en mérito a ello resulta procedente asignarle el nivel escalafonario previsto en el Decreto Nº 2.084 del 11 de agosto de 1983 acorde con dicha posición jerárquica.

Que a tales efectos la Dirección General Impositiva cuenta dentro del Presupuesto aprobado oportunamente, con la vacante financiada y disponible.

Que la citada Repartición ha dado la pertinente intervención a la Dirección General del Servicio Civil, de acuerdo con las normas reglamentarias del artículo 47 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobadas por Decreto Nº 2.043 del 23 de setiembre de 1980.

Que conforme lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 2.584 del 2 de setiembre de 1977, procede disponer de conformidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Promover en la Dirección General Impositiva, al funcionario Contador Sergio Luis Suárez (M. I. Nº 4.490.894) en la Clase Técnico, Especializado y Administrativo, del actual Grupo 25, Función 3, Jefe de Subzona, al Grupo 26, Función 1, Director, del ordenamiento escalafonario vigente en dicho Organismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

JUSTICIA

Desígnase un Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

DECRETO Nº 728

Bs. As., 29|2|84

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, al señor doctor Abel Bonorino (Mat. Nº 4.260.081).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

JUSTICIA

Desígnanse Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal.

DECRETO Nº 729

Bs. As., 29|2|84

VISTO los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación, y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, a los señores doctores Jorge Gabriel Pérez Delgado (Mat. Nº 4.298.797); Carlos Luis Bosch (Mat. Nº 4.372.181); Guillermo Ricardo Quintana Terán (Mat. Nº 4.114.512) y Carlos Manuel Grecco (Mat. Nº 4.428.943).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

JUSTICIA

Desígnanse Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, para las Salas I y III.

DECRETO Nº 730

Bs. As., 29|2|84

VISTO los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación, y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, a los señores doctores Martín Diego Farrell (Mat. Nº 4.335.392); y Ricardo Gustavo Recondo (Mat. número 4.409.440) para las Salas I y III, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

MINISTERIO DE ECONOMIA

Convalídase la Resolución número 1/83 del citado Ministerio.

DECRETO Nº 542

Bs. As., 14|2|84

VISTO la Resolución del Ministerio de Economía Nº 1 de fecha 10 de diciembre de 1983, mediante la cual se intercambian transitoriamente sus funciones a los Licenciados en Economía Don Miguel Angel Bolívar y Don Roberto Juan García López, quienes revistan escalafonariamente en la Categoría 24, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló observación legal al acto comentado, suspendiendo el cumplimiento del mismo, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 87 de la *Ley de Contabilidad*, mediante Resolución Nº 29 del 3 de febrero de 1984.

Que aún se mantienen las razones del servicio invocadas en la mencionada resolución ministerial, correspondiendo, en consecuencia, ratificar todo lo actuado por los funcionarios precitados.

Que procede actuar en concordancia con lo previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 2.584 de fecha 2 de setiembre de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase desde la fecha de su dictado, lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Economía Nº 1 de fecha 10 de diciembre de 1983, respecto de los Licenciados en Economía Don Miguel Angel Bolívar y Don Roberto Juan García López.

Art. 2º — Asígnase a los funcionarios Categoría 24, Licenciados en Economía Don Miguel Angel Bolívar (M.I. Nro. 4.427.400) y Don Roberto Juan García López (M.I. Nº 7.609.966), las funciones de Director General de Análisis de Proyectos del Instituto de Planificación Económica del Ministerio de Economía y de Director Nacional de Programación Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda de dicho Departamento de Estado, respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 606 — Bs. As., 17|2|84. Rectifícase el Decreto Nº 453 del 28 de febrero de 1980, modificado por el Decreto Nº 641 del 26 de marzo de 1982, por el que se aprobó la Estructura Or-

gánico-Funcional de la Dirección General Impositiva, entidad descentralizada en el orden administrativo, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con arreglo a lo que se dispone a continuación.

Suprímese el Departamento Informaciones Fiscales y sus unidades dependientes, División Investigaciones y División Seguridad.

La misión y funciones que tenían asignadas las unidades suprimidas, serán asumidas por las áreas que seguidamente se indican:

DIRECCION AUDITORIA:

Incorpórase como función 7, la siguiente, pasando ésta a ser la función 8.

Función 7. Realizar las investigaciones tendientes a determinar la existencia de delitos que den lugar a la acción pública, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal, dando intervención cuando corresponda a la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos.

ZONA I (Córdoba), II (Rosario) y III (La Plata)

Modifícase la función 4 en la siguiente forma:

Función 4. Supervisar el uso, mantenimiento y conservación de los bienes que integran el patrimonio de la Repartición, así como también la seguridad de los diferentes edificios en todo el ámbito de su jurisdicción.

DEPARTAMENTO RECURSOS MATERIALES

Incorpórase la función 4 pasando la actualmente vigente como función 5:

Función 4. Adoptar o en su caso proponer, las medidas que correspondan para lograr la seguridad integral de la Repartición.

Créase en jurisdicción de la Dirección General Impositiva el Departamento Sumarios, que tendrá la Misión y Funciones Específicas que seguidamente se detallan:

DEPARTAMENTO SUMARIOS

Misión:

Entender en los sumarios referentes al régimen disciplinario que corresponda promover al personal, a fin de determinar los responsables y encuadrar la falta cuando la hubiere.

Funciones:

1. Entender en las investigaciones de los hechos u omisiones que han dado lugar a la realización del sumario.
2. Entender en el dictado de las providencias del caso y dirigir los procedimientos conforme las normas que rijan en la materia.
3. Entender en la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente.
4. Realizar toda gestión que encomiende el Reglamento de Investigaciones.
5. Asesorar en todo lo referente a los recursos, reclamaciones y denuncias interpuestas contra actos administrativos producidos como consecuencia de sumarios regidos por el Reglamento de Investigaciones, sin perjuicio de la intervención del servicio jurídico.
6. Informar acerca del personal sometido a sumario administrativo y sobre el estado de las causas en sustanciación.

Modifícase la función 4. del Departamento Auditoría Operativa, la que quedará redactada de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA

Funciones:

4. Realizar las investigaciones tendientes a determinar la responsabilidad de los agentes de la Repartición y/o terceros, cuando existan indicios de que su conducta no se ajusta a sus deberes y prohibiciones, dando intervención al Departamento Sumarios si advierte que pueden dar lugar a la acción disciplinaria y/o judicial.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 665 — **Bs. As., 24/2/84.**

Autorízase a los funcionarios de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación ingenieros Arturo Juan Irigaray y Enrique Ricardo Rutemberg, a trasladarse a la ciudad de Caracas (Venezuela) en virtud de la invitación formulada por la Asociación Venezolana de Obras Subterráneas bajo el auspicio de la Asociación Internacional de Obras Subterráneas, para participar de la X Reunión Internacional y el I Congreso Latinoamericano de Obras Subterráneas a realizarse entre los días 26 y 29 de febrero de 1984.

FE DE ERRATA

DECRETO Nº 381/83

En la edición del 2 de marzo de 1984 donde se publicó el citado Decreto, en forma sintetizada, se deslizó el siguiente error:

Donde dice: ...Bs. As. 30/12/84...
Debe decir: ...Bs. As. 30/12/83...



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE COMERCIO

ABASTECIMIENTO

Normas de aplicación en las operaciones de compra-venta de ganado para consumo en mercados, remates ferias, ventas directas a frigoríficos y ventas en estancias.

RESOLUCION
Nº 148

Bs. As., 1º/3/84

VISTO lo dispuesto por la Ley número 20.680, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de una más ordenada comercialización del ganado vacuno, con una adecuada armonización de los intereses de los consumidores, comerciantes, industrializadores y productores, resulta conveniente la homogeneización y disminución de los plazos de venta.

Que es necesario tomar las medidas adecuadas que tiendan a la regularización del mercado y en tanto se estudie la implementación de un sistema permanente de pronto pago en la comercialización de la hacienda.

Que los plazos de pago para la hacienda vacuna deterioran los ingresos del productor en la forma que se opera hasta este momento.

Que es necesario cambiar la metodología del pago, como una forma de desactivar la presión financiera que existe actualmente sobre los precios.

Que con el cambio se operará una mejora tanto para el consumidor como para el productor.

Que el artículo 2º inciso c) de la Ley Nº 20.680 faculta al Poder Ejecutivo a dictar normas que rijan la comercialización, intermediación, distribución y/o producción de los bienes, obras y servicios mencionados en el artículo 1º.

Que tales facultades han sido delegadas en la Secretaría de Comercio;

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 12 de marzo próximo en las operaciones de compra-venta de ganado para consumo en mercados, remates ferias, ventas directas a frigoríficos y ventas en estancias, los compradores deberán abonar el precio convenido dentro de los cinco (5) días de realizada la operación.

Art. 2º — Toda infracción a la presente Resolución será sancionada conforme con la Ley 20.680 y sus modificaciones.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Actualización de las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación.

RESOLUCION
RGADCF
Nº 632

Bs. As., 29/2/84

VISTO el artículo Nº 774 del Código Aduanero, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación de acuerdo a los incrementos salariales acordados por Decreto Nº 432/84;

Que la Comisión Asesora de Política Salarial del Sector Público por Dictamen Nº 372 - Actuación Nº 503, estableció la metodología para el cálculo del valor hora y faculta a esta Administración Nacional a su reajuste automático de función de las modificaciones salariales que se operen en el Sector Público.

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de marzo de 1984, las escalas de retribución contenidas en los anexos I, II, III, y IV, que forman parte integrante de la presente, por las prestaciones que, en carácter de Servicios Extraordinarios de Habilitación realice el personal de esta Administración Nacional, en jurisdicción de las distintas dependencias señaladas en los referidos anexos.

Art. 2º — Derogar la Resolución número 292/84.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Administración Nacional de Aduanas. Por el Departamento Contabilidad y Finanzas hágase saber a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese.

Francisco C. Barreiro

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BONIFICACIONES

Establécese una bonificación en las tarifas por el servicio de gas propano y butano indiluido distribuido por Gas del Estado Sociedad del Estado, que presta en San Carlos de Bariloche, San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Puerto Deseado.

RESOLUCION
Nº 150

Bs. As., 24/2/84

VISTO las pautas impartidas por el Superior Gobierno de la Nación sobre política económica y social, y

CONSIDERANDO:

Que las rigurosas condiciones climáticas imperantes durante la época invernal en el sur del país obligan a los usuarios de gas propano y/o butano indiluido distribuido por redes a efectuar un elevado consumo para satisfacer necesidades de calefacción.

Que consecuentemente la erogación respectiva resulta superior a las del resto del país.

Que por ello es conveniente establecer una bonificación para los consumos de que se trata.

Que el Artículo 22, Inciso 31 de la Ley Nº 22.520 atribuye competencia en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Gas del Estado Sociedad del Estado bonificará las tarifas por el servicio de gas propano y/o butano indiluido distribuido por redes que presta en San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro), San Martín de los Andes y Junín de los Andes (Provincia del Neuquén) —Tarifa II— y Puerto Deseado (Provincia de San Cruz) —Tarifa III— con los siguientes descuentos: las primeras 500 unidades/bimestre de 9.300 calorías: 50%, las siguientes 300 unidades/bimestre de 9.300 calorías: 30% y las excedentes de 800 unidades/bimestre de 9.300 calorías: 15%.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo precedente regirá para los consumos que se realicen durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1984 y el 31 de octubre de 1984.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica actualmente al aceite de oliva.

RESOLUCION
Nº 151

Bs. As., 2/3/84

VISTO las Leyes Nros. 22.415, 22.520, 22.792 y 23.023 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica actualmente al aceite de oliva.

Que la medida que se propicia tiende a otorgar mayor fluidez en la comercialización externa del citado producto.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 22.415, la Ley Nº 22.792, la Ley Nº 23.023 y el Decreto número 751/74.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para los productos incluidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan, los niveles de derechos o reembolsos a la exportación que en cada caso se indica:

N.A.D.E.	Denominación	Derecho %	Reembolso %
15.07.04.00.00	Aceite de oliva		
15.07.04.01.00	Bruto		
15.07.04.01.01	A granel		
15.07.04.01.99	Los demás	0	
15.07.04.02.00	Refinado		
15.07.04.02.01	En envases de hasta 5 kg. de contenido neto, que lleven marca legalmente registrada		5
15.07.04.02.99	Los demás	0	

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

IMPORTACIONES

Normas para la aplicación de la Ley Nº 23.046 y los Decretos Nros. 604 y 605/84.

RESOLUCION
RGIENC
Nº 654

Bs. As., 1º/3/84

VISTO la Ley Nº 23.046 y los Decretos Nros. 604 y 605 de 1984, publicados en el Boletín Oficial Nº 25.373 del 27 de febrero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar las normas para la aplicación de dichos instrumentos legales;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inc. i) de la Ley Nº 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — A partir del día 7 de marzo de 1984 inclusive, las mercaderías que se destinen en forma definitiva para consumo como las que se destinen bajo el régimen suspensivo de importación temporaria, abonarán en concepto de servicio estadística, una tasa del uno con cincuenta centésimos por ciento (1,50%), siendo la base imponible para [illegible] esa tasa el Valor en Aduana de dichas mercaderías, conforme a lo establecido por el Artículo 763 del Código Aduanero.

Art. 2º — Las mercaderías negociadas en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y en el Convenio Argentino-Uruguayo de Cooperación Económica (CAUCE), están sujetas al pago de la tasa de estadística establecido por la Ley Nº 23.046.

Art. 3º — Están eximidas del pago de la tasa de estadística, las mercaderías que se encontraren en algunas de las situaciones detalladas en el Anexo I que integra esta resolución.

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Francisco C. Barreiro

ANEXO I

Exenciones

1 — Mercaderías encuadrables en los siguientes artículos del Código Aduanero, en tanto que su aplicación y el de la respectiva reglamentación no genere un pago de tributos:
499— Equipaje
508— Rancho, provisiones de a bordo o suministros del medio de transporte
519 y 525— Pacotilla
531 y 532— Franquicias diplomáticas
657— Envíos postales sin finalidad comercial
561— Muestras
578, 579 y 580— Régimen de tráfico fronterizo
582 y 584— Envíos de asistencia y salvamento

2 — Mercaderías que se encontraren en la situación prevista en el artículo 566 del Código Aduanero.

3 — La importación definitiva o temporaria al Area Aduanera Especial de mercaderías procedentes del extranjero o Areas Francas nacionales.
Las que se importen definitiva o temporariamente en el territorio Nacional Continental procedentes y originarias del Area Aduanera Especial.
Las que se importen definitiva o temporariamente al Area Aduanera Especial procedentes del Territorio Nacional Continental, siempre que se trate de mercaderías de libre circulación.

4 — Mercaderías comprendidas en cualesquiera de las posiciones de la NADI que se indican a continuación:

49.01.00.01.00	49.01.00.99.00
49.01.00.02.00	49.02.00.01.00
49.01.00.03.00	49.02.00.02.00
49.07.00.01.00	99.01.00.00.01
71.07.02.00.00	99.01.00.00.02
72.01.01.00.00	99.02.00.00.00
72.01.02.01.00	99.03.00.00.00
72.01.02.02.00	99.04.00.00.00
87.02.01.01.90	99.05.00.00.00
89.01.01.00.00	99.06.00.01.00
93.03.00.00.00	99.06.00.99.00

Excluídos los artículos de joyería, bisutería y orfebrería.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Acéptase la renuncia de un funcionario.

RESOLUCION
Nº 125

Bs. As. 13|2 84

VISTO la renuncia presentada por el funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Gerardo Jorge Schamis, y lo prescripto en el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación,

El Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelve:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio la renuncia que el señor D. Gerardo Jorge Schamis (M. 1.745.872), presenta al cargo de funcionario de la categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Acéptase la renuncia de un funcionario.

RESOLUCION
Nº 185

Bs. As., 14|2|84

VISTO la renuncia presentada por el funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Angel Fernando Girardi, y lo prescripto en el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

El Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelve:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio, con efectividad al 25 de enero de 1984, la renuncia que el señor D. Angel Fernando Girardi (M. 3.744.675), presenta al cargo de funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Prorrógase la suspensión de los efectos de la Resolución Nº 1.234|83-INOS.

RESOLUCION
Nº 373

Bs. As., 2|3|84

VISTO el Expediente Nº 26.430|83 -INOS- y las Resoluciones Nros. 1.234|83; 1.374|83; 1.558|83 y 029|84 —INOS—; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo concluido la auditoría dispuesto en la Obra Social de Viajantes, y ante el vencimiento del plazo establecido en la Resolución Nº 029|84 —INOS—, procede disponer una nueva suspensión de los efectos de la Resolución Nº 1.234|83 —INOS— por el término de treinta días.

Por ello,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrogar por el término de treinta días a contar desde el vencimiento de la Resolución Nº 029|84 —INOS—, la suspensión de los efectos de la Resolución Nº 1.234|83 —INOS—,

Art. 2º — Hacer saber a los empleadores, dadores de trabajo o equivalentes de trabajadores comprendidos en los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 14|75, 64|74 y 308|75 y Ley Nº 14.546, que durante el nuevo plazo de suspensión de los efectos de la Resolución Nº 1.234|83 —INOS— deberán continuar efectuando los aportes y contribuciones de obra social a favor de la Obra Social para Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC), quien prestará los respectivos servicios.

Art. 3º — Regístrese, notifíquese a la Obra Social de Viajantes, Obra Social para empleados de Comercio y Actividades Civiles, a la Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina y a la Federación Unica de Viajantes de la Argentina, publíquese en el Boletín Oficial, dése amplia difusión y archívese.

Jorge A. Mera

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Autorízase a las empresas que comercializan productos gravados con Impuestos Internos, a trasladar a los precios de venta, el aumento de la alícuota dispuesta por la Ley Nº 23.047.

RESOLUCION
Nº 146

Bs. As., 1º|3|84

VISTO la entrada en vigencia a partir del 1º de marzo de 1984 de la Ley Nº 23.047, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reconocer el aumento de la alícuota correspondiente a los Impuestos Internos que gravan a los distintos productos que comercializan las empresas comprendidas dentro del régimen de la Resolución Nº 10|83.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a las empresas que comercializan productos gravados con Impuestos Internos, a trasladar a los precios de venta en su exacta incidencia, el aumento de la alícuota dispuesta por Ley Nº 23.047.

Art. 2º — Los márgenes de comercialización dispuestos por las Resoluciones Nros. 13 y 16|83, deberán ser aplicados sobre los precios salida de fábrica establecidos en el Artículo 1º.

Art. 3º — Las empresas comprendidas en el Artículos 1º, deberán efectuar una declaración jurada ante la Dirección Nacional de Análisis de Precios indicando los nuevos precios de venta con la aplicación de la modificación dispuesta por la presente resolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Autorízase el incremento de precios de los productos lácteos definidos por el Capítulo VIII del Código Alimentario Argentino.

RESOLUCION
Nº 147

Bs. As., 1º|3|84

VISTO lo dispuesto por la Ley 20.680 y la Resolución S.C. Nº 10 del 12 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de esta Secretaría de Comercio modificar los precios de venta de los productos del Anexo I de la Resolución S.C. Nº 10 del 12 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a incrementar los precios de los productos lácteos en un 10% (diez por ciento). Definidos por el capítulo VIII del Código Alimentario Argentino.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la 0 (cero) hora del día 2 de marzo de 1984.

Art. 3º — Las transgresiones a la presente resolución serán sancionadas por la Ley Nº 20.680.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un funcionario.

RESOLUCION
Nº 74

Bs. As., 9|2|84

ATENTO a razones de servicio,

El Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar de la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Representante Permanente de la República, funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Fernando Jiménez Davila.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un funcionario.

RESOLUCION
Nº 78

Bs. As., 10|2|84

ATENTO a razones de servicio.

El Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en Colombia, al funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Alberto José Rodríguez Galán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un funcionario.

RESOLUCION
Nº 108

Bs. As., 13|2|84

ATENTO a razones de servicio.

El Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en Trinidad y Tobago, al funcionario de la Categoría "B" Ministro Plenipotenciario de primera clase D. José María Pico.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPULICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.952.679|687; 1.952.692|694 y 2.095.546|547 de u$s 500 Nros. 2.304.635; 2.409.387 y 2.415.309 de u$s 1.000 Nros. 1.067.043; 2.608.327; 2.659.599|600; 2.728.725; 2.797.629 y 2.797.645|647 y de u$s 5.000 Nros. 1.349.357; 3.074.379 y 3.080.019, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.260 e. 6|3 Nº 91.036 v. 4|4|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 452 17|2|84

A las entidades financieras, casas, agencias y oficinas autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Relevamiento de la deuda externa del Sector Privado (Comunicaciones "A" 418, "A" 429 y "A" 433). REFEX - 1 - 16.

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que, en razón del retraso con que algunas entidades financieras están procediendo a certificar declaraciones de deuda correspondientes a sus numerosos clientes, y la consiguiente demora de su presentación al Banco Central dentro de los plazos estipulados por las normas de referencia, se han dispuesto las siguientes prórrogas:

1) Para los deudores del Sector Privado que no sean entidades financieras autorizadas y que declaren deudas que deben ser certificadas por entidades financieras, se establece como último plazo de presentación el 29|2|84.
2) Para las entidades financieras autorizadas, a los efectos de la presentación de sus declaraciones de deuda y del listado de deudores previsto por la Comunicación "A" 418 (punto V, último párrafo), se fija como último plazo de presentación el 14|3|84.
3) Para las entidades financieras autorizadas, a los efectos de la actualización de sus declaraciones por líneas de crédito al 31|12|83, se fija como último plazo el 26|3|84.

Asimismo, y en razón de las tramitaciones que deben efectuar las firmas en convocatoria de acreedores para cumplir con el relevamiento, se ha dispuesto fijar como último plazo para la presentación de sus declaraciones de deudas el 29|2|84.

COMUNICACION "A" 455 29|2|84

Ref.: Circular REGIMEN INFORMATIVO DE LAS OPERACIONES CAMBIARIAS Y OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR - REFEX 1 - 17 Relevamiento de la deuda externa del Sector Público al 31|12|83.

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que se ha dispuesto que las entidades del Sector Público deberán informar sus obligaciones en moneda extranjera con el exterior al 31|12|83 de acuerdo con las normas de la presente comunicación.

I. Entidades y obligaciones alcanzadas

Deberán declarar sus obligaciones con el exterior al 31|12|83, los organismos y dependencias de la administración pública nacional, provincial y municipal, bancos públicos nacionales, de provincias y municipales y entidades detalladas en la Comunicación "A" 275, que fueran titulares de dichas deudas. También deberán hacerlo todas las empresas o sociedades de propiedad mayoritaria del estado o administradas por el estado, no incluidas en esta última comunicación y que no presenten sus declaraciones al Relevamiento de la deuda externa del Sector Privado dispuesto por la Comunicación "A" 418.

Quedan alcanzados por la presente disposición todas las obligaciones de pago diferido en moneda extranjera, incluyendo las vencidas impagas, contraídas directamente con acreedores residentes en el exterior, o indirectamente por intermedio de entidades financieras locales con cargo a sus líneas de crédito, cuyo monto original sea superior a Dls. 5.000 o su equivalente en otras monedas.

Las deudas que deben ser declaradas comprenden las obligaciones primariamente originadas en a) préstamos ingresados, es decir cuyas divisas fueron negociadas en el mercado de cambios: b) importaciones de mercaderías; c) servicios prestados por residentes en el exterior; y d) rentas generadas por las obligaciones mencionadas precedentemente y por las inversiones directas de capital. Asimismo, se deberán declarar las obligaciones contraídas para cancelar o renovar las obligaciones primarias y las que surgen de la capitalización de los mencionados servicios y rentas.

Las entidades financieras públicas autorizadas para operar en cambios deberán declarar sus propias obligaciones com-

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

prendidas en los párrafos precedentes, y las líneas de crédito recibidas de sus corresponsales del exterior, informando los montos utilizados de las mismas, las condiciones pactadas con sus corresponsales y la aplicación global de dichas líneas.

Asimismo cada entidad deberá informar globalmente el importe de sus restantes obligaciones con el exterior al 31|12|83, que no hayan sido convenidas como de pago diferido, como en los casos de obligaciones de pago al contado pendientes de cancelación al 31|12|83, y saldos en cuentas corriente a favor de residentes en el exterior, así como las obligaciones de pago diferido cuyo monto original fuera inferior a Dls. 5.000.

No deben ser declarados:

a) Los compromisos contraídos por cobros de exportaciones anticipados al embarque o por prefinanciación de exportaciones y sus intereses, estén imputados o no a líneas de crédito de entidades financieras autorizadas, en tanto dichas obligaciones no se transformen en préstamos financieros de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 12 (COPEX - 1).

b) Los depósitos en moneda extranjera en entidades financieras autorizadas y los préstamos recibidos por el Sector Público con cargo exclusivo a los mismos.

Al efecto de determinar si una deuda en una moneda distinta del dólar es superior a Dls. 5.000 se deberá tomar el tipo de pase que surge de las cotizaciones del Banco de la Nación Argentina al 29|12|83.

La presentación de las declaraciones de deuda externa, debidamente certificadas de acuerdo con lo dispuesto en el punto III, es requisito imprescindible para que se autorice a las entidades deudoras a cancelar las obligaciones comprendidas en ésta comunicación.

II. **Declaración de las obligaciones**

Las entidades del Sector Público comprendidas en el punto I deberán presentar en forma previa a la declaración de sus obligaciones el formulario 5010 de inscripción en el Registro de Deudores con el exterior, cuyo modelo Anexo I) e instrucciones (Anexos II y III) se adjunta.

Las entidades inscriptas en el Registro de Deudores deberán presentar un formulario 5013 (Anexo IV) y, de ser necesario, formularios complementarios 5013 A y 5013 B (Anexo IV), por cada una de las obligaciones pendientes de cancelación al 31|12|83, integrados de acuerdo con las instrucciones correspondientes (Anexo V). Asimismo, deberán presentar un formulario 5014 (Anexo VI) de resumen de las deudas declaradas en formulario 5013, en el cual se informará además el importe global de las restantes obligaciones de la entidad con el exterior, integrado de acuerdo con las instrucciones del Anexo VII. El nivel máximo de cada jurisdicción deberá tomar los recaudos necesarios a los efectos de asegurar que sean dclarados por sus dependencias todas las obligaciones comprendidas en esta norma, y de evitar la duplicación de presentaciones.

Los duplicados de los formularios 2360, 2361, 3189 ó 3191 de la "Encuesta Permanente de la Deuda Externa" (Comunicación "A" 21, REFEX - 1), correspondientes a las obligaciones con el exterior que ahora se declaren formando parte del estado de deuda al 31|12|83, deberán ser reintegrados al Banco Central, agregados a la nueva declaración en formulario 5013.

Los duplicados de los formularios 5013 y complementarios, reemplazarán en todos sus efectos a los formularios 2360, 2361, 2362, 3189 y 3191. El Banco Central comunicará oportunamente las normas aplicables para la actualización de las obligaciones al 31|12|83 y para la declaración de las contraídas a partir del 1|1|84.

Los formularios incluidos en esta disposición deben ser integrados a máquina y presentados por triplicado. Todos los ejemplares deben ser claramente legibles. La firma original del funcionario autorizado de la entidad declarante debe figurar en los tres ejemplares. La certificación e intervención a que se hace referencia en el punto III de esta comunicación deben constar, como mínimo, en el ejemplar original del formulario 5014 y en el original y en una copia de los formularios 5013, 5013 A y 5013 B. El duplicado será devuelto al declarante, con número asignado y fecha, como constancia de haber dado cumplimiento a esta norma, quedando el original y el triplicado en poder del Banco Central.

La recepción de las declaraciones de deuda externa no implica dar conformidad a los datos informados por la entidad declarante.

En caso de extravío del mencionado duplicado la entidad declarante debe gestionar, mediante nota dirigida al Departamento de Deuda Externa, una fotocopia autenticada por el Banco Central, la que lo reemplazará en todos sus efectos, quedando el solicitante obligado a devolver dicha fotocopia en el caso de hallar el duplicado extraviado.

El Banco Central no recibirá formularios con errores u omisiones de integración, aun cuando los mismos cumplan con los requisitos enunciados en el punto III.

III. **Certificación bancaria, intervención e informe de los entes de control sobre las deudas declaradas**

Las presentaciones al relevamiento serán firmadas por el o los funcionarios que, por normas generales o particulares, o internas de la entidad declarante, interpretadas por ésta, tengan autorización a este efecto. Las declaraciones deben satisfacer los requisitos que se señalan a continuación:

a) Los formularios 5013 correspondientes a obligaciones contraídas con cargo a líneas de crédito de entidades financieras locales, o a obligaciones con acreedores residentes en el exterior avaladas o garantizadas por entidades financieras locales, serán certificados por dichas entidades financieras.

b) En función de lo acordado por el Banco Central con la Sindicatura General de Empresas Públicas y con el Tribunal de Cuentas de la Nación, los auditores de la Sindicatura y los contadores fiscales del Tribunal presentarán un informe acerca de las deudas al 31|12|83 de las empresas, reparticiones y organismos cuyo control externo es ejercido por dichas entidades, siguiendo el modelo del Anexo IX, apartado A) (empresas controladas por la Sindicatura) o apartado B) (reparticiones y organismos controlados por el Tribunal), según corresponda, y utilizando para ello el formulario 5016 (Anexo VIII). Los bancos públicos de la Nación, de provincias y de municipalidades deberán acompañar un informe sobre sus deudas a la fecha de relevamiento en formulario 5016 elaborado por los profesionales que realizan las auditorías externas de sus balances trimestrales y anuales, siguiendo las pautas mínimas del apartado C) del Anexo IX. Las restantes entidades del Sector Público presentarán sus declaraciones examinadas por el órgano que de acuerdo con las normas o reglamentaciones aplicables verifica sus estados contables al efecto del control externo, o en su defecto interno, de la entidad, y siempre que ello así corresponda de acuerdo con esas mismas normas. En estos casos podrá ser utilizado con carácter orientativo el modelo del apartado A) o el del apartado B), según corresponda. En todos los casos en que tenga lugar el informe mencionado, el ente de control intervendrá asimismo los formularios 5013 y 5014 que deben ser presentados al Banco Central.

Se exceptúa del requisito de este informe y de la intervención de las declaraciones a las entidades que exclusivamente declaren deudas con bancos locales con cargo a sus líneas de crédito.

IV. **Entrega de formularios, consultas y presentación de las declaraciones de deuda externa**

A partir del 22 de febrero de 1983 se entregarán los formularios e intrucciones, se atenderán consultas y se recibirán las declaraciones en el local de la calle Bartolomé Mitre 300, Capital Federal, en el horario de 9 a 18. Las entidades que residan en el interior podrán solicitar formularios, efectuar consultas y presentar sus declaraciones por correo, dirigiéndose al Banco Central de la República Argentina, Departamento de Deuda Externa, Reconquista 266, (1003) Buenos Aires.

Las entidades deberán inscribirse en el Registro de Deudores con el exterior (formulario 5010) hasta el día 5|3|84. Las declaraciones de deuda (formularios 5013 y complementarios), y los resúmenes de deuda (formulario 5014) deberán obrar en poder del Banco Central antes del día 16|3|84. Los informes del ente de control (formulario 5016), de corresponder su presentación, podrán ser remitidos al Banco Central con posterioridad a esta última fecha, en la medida que así lo requieran las tareas de revisión: en este caso, se informará al Banco Central la fecha prevista de presentación del informe.

Las entidades del Sector Público que hayan certificado sus declaraciones por entidades financieras de acuerdo con lo dispuesto en el punto III. a), deberán exhibir ante las entidades certificantes, con posterioridad a su presentación al relevamiento, el duplicado de los formularios 5013 intervenido por el Banco Central, a fin de que las entidades financieras puedan cumplir con la obligación que se determina en el último párrafo del punto V.

V. **Intervención de las entidades autorizadas para operar en cambios**

Las entidades autorizadas para operar en cambios del Sector Público deberán declarar sus propias obligaciones con el exterior, incluidas las líneas de crédito recibidas de sus corresponsales en el exterior. Todas sus presentaciones serán efectuadas mediante la integración del formulario 5013 y complementarios 5013 -A, 5013 B o 5018, según corresponda, y de los formularios 5014 (Resumen de deudas) y 5016 (Informe del ente de control).

Las entidades financieras públicas y privadas deberán certificar las presentaciones de los deudores del Sector Público que se refieran a obligaciones con cargo a sus líneas de crédito y a obligaciones avaladas o garantizadas por las mismas entidades, de acuerdo con lo indicado en el punto III. Para ello, deberán poner en conocimiento de sus deudores al 31|12|83 las obligaciones vigentes a esa fecha que estaban cargadas a sus líneas de crédito y aquellas que se encontraban avaladas o garantizadas, a fin de que las entidades deudoras puedan proceder a presentar sus declaraciones de deuda individuales.

Las entidades financieras públicas y privadas deberán tomar los recaudos necesarios para que sus clientes del Sector Público por obligaciones con cargo a sus líneas de crédito presenten sin errores las declaraciones previstas en esta comunicación, para lo cual consultarán al Banco Central las situaciones que den lugar a dudas. Hasta el 30|3|84 las entidades financieras públcas y privadas tendrán plazo para comunicar al Banco Central la nómina de deudores del Sector Público con cargo a sus líneas de crédito y de obligaciones avaladas o garantizadas por ellas, que no hayan presentado en el Banco Central debidamente certificados los formularios de declaración de deuda que correspondan. A tal efecto, las entidades financieras deberán remitir al Departamento de Deuda Externa un listado, indicando para cada operación la entidad titular de la obligación, su jurisdicción, su número de inscripción en el Registro de Deudores, el nombre del acreedor, la fecha y concepto de la operación y la moneda e importe de la obligación, en ese orden.

Anexo II

INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DEL FORMULARIO 5010: REGISTRO DE DEUDORES

Nota: Para escribir datos alfanuméricos en los casilleros destinados a tal efecto se comenzará desde la izquierda, dejando un espacio entre las palabras o los números. En caso de resultar insuficiente el número de casilleros, se truncará el texto en el último casillero disponible. En los casilleros destinados a volcar solamente datos numéricos, éstos serán alineados sobre el margen derecho, sin utilizar puntos ni comas.

1. Reservado para el B.C.R.A.
2. Informar la primera presentación como "alta". Las presentaciones posteriores que tengan por objeto reemplazar datos ya registrados (por ejemplo, cambio de domicilio) se deberán informar como "modificaciones". El casillero "baja" queda reservado para el B.C.R.A.
3. Informar la denominación completa de la entidad (por ejemplo, repartición centralizada, organismo descentralizado, municipalidad, empresa, banco).
4. Informar la clasificación institucional de la entidad, de acuerdo con la tabla siguiente:
   - 01 Administración pública nacional - Repartición centralizada.
   - 02 Administración pública nacional - Organismo descentralizado (excluidos bancos).
   - 03 Administración pública provincial - Repartición centralizada.
   - 04 Administración pública provincial - Organismo descentralizado (excluidos bancos).
   - 05 Administración pública municipal (excluidos bancos).
   - 06 Empresas y sociedades del estado no financieras.
   - 07 Empresas y sociedades con participación estatal no financieras.
   - 08 Bancos públicos de la nación, de provincias y municipalidades.
   - 09 Entes plurinacionales.
   - 10 Corporaciones intergubernamentales.
   - 11 Sistema de Seguridad Social.
   - 12 Otros entes.
5. Informar el domicilio legal del deudor en forma completa. Si la ubicación corresponde a un entrepiso (o subsuelo) se informará mediante la letra E (o S) seguida del número que indique el nivel del mismo.
   Informar el número otorgado a la entidad como importador, como exportador, o como importador-exportador, según corresponda, por la Administración Nacional de Aduanas.
   Informar la provincia (para entidades provinciales o municipales) y la jurisdicción a que pertenece la repartición centralizada u organismo descentralizado. Dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, se considerarán como jurisdicciones, además de la Presidencia (administración nacional) o Gobernación (administración provincial), a los distintos Ministerios y Secretarías que lo componen. Las entidades municipales deben informar en el campo "Jurisdicción" la denominación de la municipalidad correspondiente.
8. Indicar las normas legales de creación y regulación del funcionamiento de la entidad, o que determinan su incorporación al patrimonio del estado. Informar la fecha de cierre del balance anual de la entidad, anulando este espacio en caso de no llevar registros contables. Cuando corresponda, las entidades deberán informar, asimismo, la participación del estado en su capital accionario y el número de inscripción asignado por la Dirección General Impositiva para el Impuesto a las Ganancias.
9. Informar cuáles son los organismos o dependencias que tienen a su cargo el control interno y el control externo de la entidad. En caso de no existir un ente facultado para alguna de dichas funciones, indicar "No existe" en el lugar correspondiente.
10. Informar y codificar la actividad principal del deudor, por agrupación, conforme al contenido de la tabla, que se agrega como Anexo III. A tal efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:
    - a) Conforme a la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas" (C.I.I.U.), las actividades económicas se clasifican en nueve grandes divisiones y éstas en agrupaciones. La entidad deudora deberá identificar la agrupación a la que corresponde su actividad e indicar el número según la tabla anexa.
    - b) Deben clasificarse dentro de la Agrupación 910 - Administración pública y defensa, las reparticiones y organismos de los gobiernos nacional y provinciales y municipalidades, incluyendo a las fuerzas armadas y la policía, así como a dependencias legislativas, judiciales y administrativas ordinarias. Quedan exceptuados los entes con actividades tales como el transporte, las comunicaciones, la enseñanza y la investigación, la sanidad, la producción, la comercialización y las finanzas, las cuales deben clasificarse en la agrupación correspondiente.
    - c) Las empresas serán clasificadas según la naturaleza de los bienes principales que producen (o venden) o de los servicios que prestan. En el caso de empresas que desarrollen dos o más actividades no incluidas en una misma agrupación, se deberá individualizar la actividad predominante.
11. Informar los datos completos de los funcionarios que sean designados para actuar como coordinadores ante el B.C.R.A. en lo atinente al Relevamiento Permanente de la Deuda Externa. La entidad podrá designar uno o más funcionarios para dicha función. En caso de designarse a más de dos, continuar en el ítem 13. (observaciones).
12. Reservado para el B.C.R.A.
13. Informar cualquier otro dato que se estime de interés.
14. Uno o más funcionarios con firmas autorizadas suscribirán la presentación, indicándose los cargos que desempeñan.

Anexo III

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (CIIU)

LISTA DE GRANDES DIVISIONES Y AGRUPACIONES

Agrupación	Título
Gran división 1. Agricultura, caza, silvicultura y pesca	
111	Producción agropecuaria
112	Servicios agrícolas
113	Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales
121	Silvicultura
122	Extracción de madera
130	Pesca
Gran división 2. Explotación de minas y canteras	
210	Explotación de minas de carbón
220	Producción de petróleo y gas natural
230	Extracción de minerales metálicos
290	Extracción de otros minerales
Gran división 3. Industrias manufactureras	
311	Fabricación de productos alimenticios
313	Industrias de bebidas
314	Industria del tabaco
321	Fabricación de textiles
322	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado
323	Industria del cuero y productos del cuero y sucedáneos de cuero y pieles, excepto el calzado y otras prendas de vestir
324	Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico
331	Industria de la madera y productos

tos de madera y de corcho, excepto muebles
332 Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos
341 Fabricación de papel y productos de papel
342 Imprentas, editoriales e industrias conexas
351 Fabricación de sustancias químicas industriales
352 Fabricación de otros productos químicos
353 Refinerías de petróleo
354 Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y el carbón
355 Fabricación de productos de caucho
356 Fabricación de productos plásticos n.e.p.
361 Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana.
362 Fabricación de vidrio y productos de vidrio
369 Fabricación de otros productos minerales no metálicos
371 Industrias básicas de hierro y acero
372 Industrias básicas de metales no ferrosos
381 Fabricación de productos metálicos, exceptuando maquinarias y equipo
382 Construcción de maquinaria, exceptuando la eléctrica
383 Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros eléctricos
384 Construcción de material de transporte
385 Fabricación de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control n.e.p., y de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica
390 Otras industrias manufactureras

Agrupación	Título
	Gran división 4. Electricidad, gas y agua
410	Electricidad, gas y vapor
420	Obras hidráulicas y suministro de agua
	Gran división 5. Construcción
500	Construcción
	Gran división 6. Comercio al por mayor y al por menor y restaurantes y hoteles
610	Comercio al por mayor
620	Comercio al por menor
631	Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas
632	Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento
	Gran división 7. Transportes, almacenamiento y comunicaciones
711	Transporte terrestre
712	Transporte por agua
713	Transporte aéreo
719	Servicios conexos del transporte
720	Comunicaciones
	Gran división 8. Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas
810	Establecimientos financieros
820	Seguros
831	Bienes inmuebles
832	Servicios prestados a las empresas, exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo
833	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo
	Gran división 9. Servicios comunales, sociales y personales
910	Administración pública y defensa
920	Servicios de saneamiento y similares
931	Instrucción pública
932	Institutos de investigaciones y científicos
933	Servicios médicos y odontológicos; otros servicios de sanidad y veterinaria
934	Institutos de asistencia social
935	Asociaciones comerciales, profesionales y laborales
939	Otros servicios sociales y servicios comunales conexos
941	Películas cinematográficas y otros servicios de esparcimiento
942	Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales, n.e.p.
949	Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.
951	Servicios de reparación, n.e.p.
952	Lavanderías y servicios de lavandería; establecimientos de limpieza y teñido
953	Servicios domésticos
959	Servicios personales diversos
960	Organizaciones internacionales y otros organismos extraterritoriales

Anexo V

INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LOS FORMULARIOS Nº 5013, 5013 A y 5013 B: RELEVAMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA AL 31/12/83

Las entidades deudoras del Sector Público deben presentar un ejemplar del formulario 5013 y, de ser necesario, complementarios 5013 A y 5013 B, por cada una de las obligaciones alcanzadas por esta norma pendientes de cancelación al 31/12/83, de acuerdo con el alcance de las definiciones incluidas en estas instrucciones.

Con respecto a la deuda comercial, corresponde la integración de un formulario 5013 por cada crédito documentario (carta de crédito, cobranza, etc.). Las declaraciones de obligaciones comerciales podrán realizarse, alternativamente, por cada embarque.

Con respecto a la deuda financiera, corresponde la integración de un formulario 5013 por cada desembolso, a excepción de los casos de desembolsos múltiples, en que el contrato de préstamo determine una tasa de interés común a todos los desembolsos, una misma moneda y un plan consolidado de pagos, y exista una única entidad autorizada interviniente. En este caso los desembolsos deben ser informados en forma conjunta en un único formulario 5013.

Las líneas de crédito que deben ser informadas por las entidades financieras constituyen una deuda financiera con desembolsos múltiples. Las entidades financieras pueden presentar sus declaraciones integrando un único formulario 5013 para las obligaciones por línea de crédito con un mismo corresponsal acreedor, un mismo país de domicilio del acreedor, una misma moneda de pago y una misma tasa de interés (con la excepción que se menciona en el ítem 45.) Cuando estas condiciones no se cumplen deben ser utilizados distintos formularios.

Si la deuda queda encuadrada dentro del concepto "Otras Deudas" (ver ítem 16.), se completa una declaración por cada obligación.

Los formularios 5013 A y 5013 B tienen por finalidad complementar la información que se suministra en el formulario 5013, cuando el espacio asignado al plan de pagos (capital o intereses) resulte insuficiente para abarcar la totalidad de las cuotas que deban ser declaradas.

Estos formularios (5013 y complementarios) deben ser completados a máquina y presentados por triplicado. El original y el duplicado deben ser confeccionados en formularios provistos por el Banco Central, pudiendo presentarse una fotocopia del original como triplicado. Los tres ejemplares deberán ser claramente legibles. Las raspaduras o enmiendas, de existir, serán salvadas en el espacio del ítem 50. La firma original del funcionario autorizado debe figurar en cada formulario y en las copias. La intervención del ente del control, cuando corresponda, deben constar en el ejemplar original y en el duplicado, como mínimo.

Todos los importes declarados deben ser escritos sin centavos. La información de carácter numérico deben completarse alineada sobre el margen derecho de los casilleros correspondientes sin utilizar puntos ni comas. Las fechas se indican con números, utilizando dos dígitos para el día, dos para el mes y dos para los dos últimos dígitos de cada año.

(Las instrucciones contenidas en los ítem 1. a 5. y 14. se aplican a los formularios 5013 y complementarios. Las instrucciones contenidas en los ítem 6. a 13. y 15. a 35. se aplican únicamente al formulario 5013).

1. Reservado para el B.C.R.A.
2. Número correlativo de orden asignado a cada deuda por la entidad declarante a partir del 0001.
3. Foliar las hojas que componen la presentación (en el espacio izquierdo) e indicar el total de hojas que compone la declaración (en el espacio derecho). El total de hojas está dado por la hoja correspondiente al formulario 5013 más la cantidad de formularios 5013 A y 5013 B utilizados eventualmente para informar los planes de pagos que superen la capacidad de información correspondiente al formulario 5013. Si la declaración corresponde a una línea de crédito informada por una entidad financiera y es utilizado un formulario complementario 5018 para la determinación de la tasa de interés (ítem 45.), el total de hojas debe incluir las presentadas en este último formulario.
4. Informar la denominación de la entidad deudora y su jurisdicción, coincidente con lo informado en el formulario 5010 "Registro de Deudores".
5. Informar el número de inscripción del deudor asignado por el B.C.R.A. mediante la presentación del formulario 5010 "Registro de Deudores".
6. Declarar en forma completa el apellido y nombres o razón social del acreedor del exterior. Si el espacio no es suficiente, continuar en el ítem 50. (Observaciones).
Los deudores por importación financiadas por el exportador o una entidad financiera del exterior deben informar el nombre del acreedor que financió la operación. Cuando la importación sea financiada por un banco local con cargo a una línea de crédito del exterior, deben informarse en este espacio el nombre del exportador, seguido de la leyenda "Línea de Crédito".
En las deudas financieras contraídas con bancos o firmas del exterior, se indica como acreedor el nombre de éstos. Si la deuda financiera fue contraída con una entidad financiera local mediante la aplicación de una línea de crédito del exterior, se escribe en este espacio la leyenda "Línea de Crédito".
Cuando una entidad financiera declare una deuda propia por uso de una línea de crédito con un banco corresponsal del exterior, se informa el nombre del banco corresponsal.
En el caso de préstamo sindicado, se informa el nombre del banco del exterior que lidera la operación. De acuerdo con las instrucciones del ítem 50. (Observaciones) se informa en hoja adicional la nómina de bancos que financian el préstamo sindicado y su porcentaje de participación.
7. Reservado para el B.C.R.A.
8. Informar el domicilio completo de la persona física o ideal indicada en el ítem 6. Cuando en este ítem se haya declarado como acreedor a un exportador del exterior, a un banco del exterior o a cualquier otra persona física o ideal no residente en el país, se informa el respectivo domicilio en el exterior. Cuando en el ítem 6. se haya informado únicamente "Línea de Crédito", el espacio debe ser anulado con una línea.
9. Informar el código del país del domicilio de la persona física o ideal declarada en el ítem 8. conforme a la tabla correspondiente que se agrega como Anexo X de esta comunicación. Cuando el acreedor sea un organismo internacional (p.e. BIRF, BID, CFI) se asigna el código "200" de acuerdo con lo establecido en la tabla respectiva del Anexo X. Cuando en el ítem 6. se haya informado únicamente "Línea de Crédito", se escribe "999".
10. Asignar número de acuerdo con la siguiente tabla:
1 - Organismos internacionales (p.e., BIRF, BID, CFI).
2 - Instituciones financieras gubernamentales de otros países (p.e., EXIMBANK).
3 - Bancos comerciales del exterior.
4 - Créditos sindicados.
5 - Tenedores de títulos y valores emitidos por el sector público en moneda extranjera.
6 - Proveedores del exterior.
7 - Otros acreedores privados del exterior.
8 - Otros acreedores públicos del exterior.
9 - Líneas de crédito del exterior de bancos locales.
El número se asigna de acuerdo con lo declarado en el ítem 6. Se asigna el número 9 cuando se haya escrito la leyenda "Línea de Crédito" o el nombre del exportador seguido de la leyenda "Línea de Crédito".
11. Informar si la obligación se encontraba declarada al B.C.R.A. con anterioridad. En caso afirmativo completar el ítem 49. (Formularios remplazados).
12. Informar el nombre de la entidad financiera local que intervino en la instrumentación de la operación comercial que se declara o en la negociación cambiaria de un préstamo. En el caso de operaciones financiadas por un banco local mediante una línea de crédito del exterior, la entidad financiera que se informa en este ítem es también el acreedor. Se anula con una línea en el caso de que no hubiera intervención de una entidad local o que el declarante fuera una entidad financiera autorizada.
13. Reservado para el B.C.R.A.
14. Informar la moneda en que se contrajo la obligación y su código conforme a la tabla correspondiente que se agrega como Anexo X de esta comunicación.
15. Informar la moneda en que se convino pagar la obligación y su código conforme a la tabla correspondiente que se agrega como Anexo X de esta comunicación.
16. Marcar con "X" el concepto de la obligación, conforme a la clasificación indicada. Corresponde marcar un único concepto.
Debe considerarse "Deuda Comercial" toda obligación originada directamente en importaciones aun cuando una entidad financiera local haya intermediado en la operación utilizando una línea de crédito. Asimismo, se considera "Deuda Comercial" aquélla que responda a un contrato por el cual se renueva una deuda por importaciones, mediante acuerdo directo con los proveedores. Los intereses corrientes vencidos e impagos al 31/12/83 o a vencer, originados en "Deuda Comercial", en tanto subsista la obligación de pago del principal, deben ser informados conjuntamente con la obligación principal en la parte correspondiente a intereses del plan de pagos. La declaración de las deudas comerciales debe ser efectuada completando los ítem 17. a 20. inclusive, anulando con una línea los espacios correspondientes a los ítem 21. a 35.
Debe considerarse "Deuda Financiera (Línea de Crédito)" las obligaciones contraídas por las entidades autorizadas para operar en cambios con sus corresponsales en el exterior conforme a su propia modalidad (p. e., cuentas especiales, adelantos, aceptaciones, "call", etc.). En el caso de estas obligaciones, las entidades financieras deben completar el ítem 21. anulando con una línea los espacios correspondientes a los ítem 17. a 20. y 22. a 35. Las entidades financieras deben informar las condiciones que rigen las aplicaciones de esas líneas de crédito con sus clientes.
Debe considerarse "Deuda Financiera (Préstamos y Operaciones de Pase)" todo crédito recibido en divisas, hayan sido liquidadas por el declarante en el mercado local de cambios (préstamos ingresados) o aplicadas por el declarante para las operaciones mencionadas en los ítem 28. a 33. (préstamos no ingresados). Este concepto incluye las deudas contraídas con entidades financieras locales mediante la utilización de sus líneas de crédito. Las obligaciones originadas en importaciones que fueron renovadas con seguro de cambio deben clasificarse como financieras. Los préstamos de organismos internacionales en todos los casos deben declararse como "Deuda Financiera". Las operaciones de pase, incluidas las propias de las entidades financieras constituyen un caso particular de deuda financiera, aun cuando se hayan utilizado para cancelar importaciones. Los intereses corrientes, vencidos e impagos al 31/12/83 o a vencer, originados en "Deuda Financiera (Líneas de Crédito, Préstamos y Operaciones de Pase)", en tanto subsista la obligación de pago del principal, deben ser informados conjuntamente con la obligación principal en la parte correspondiente a intereses del plan de pagos. Los declarantes de este tipo de obligaciones deben completar los ítem 22. a 33., anulando con una línea cada uno de los espacios correspondientes a los ítem 17. a 21., 34. y 35.
Deben declararse como "Otras Deudas" las obligaciones originadas en el pago diferido al exterior de servicios o rentas, los intereses punitorios y los intereses por mora. Los intereses corrientes adeudados por obligaciones comerciales o financieras se incluyen en esta categoría solamente en el caso de que no subsista la obligación de pago del principal. Los fletes (cuando no corresponda su declaración por el importador de acuerdo con lo establecido en el ítem 20.), las utilidades y dividendos, las regalías y, en general, todos los conceptos incluidos en la tabla respectiva del Anexo X, cuyos pagos hayan sido diferidos, forman parte de este grupo de obligaciones. En el espacio siguiente "Especificar" se indica el concepto pertinente y el código es asignado de acuerdo con la tabla de conceptos que se agrega como Anexo X a esta comunicación. De informarse el concepto "Otras obligaciones sin discriminar" de la tabla de conceptos de ese anexo, se debe explicar su naturaleza de acuerdo con las instrucciones dadas en el ítem 50. (Observaciones). Cuando se declaren estas obligaciones deben completarse los ítem 34. y 35., anulando con una línea los espacios correspondientes a los ítem 17. al 33.
17. Informar la fecha de embarque conforme a la documentación correspondiente. En el caso de crédito documentario con embarques múltiples, deberá mencionarse como fecha de embarque la del realizado en primer término.
18. Marcar con "X" la clase de instrumentación utilizada en la importación conforme a los grupos indicados. Se informará "Letras" cuando se utilice este documento y no exista Carta de Crédito o Cobranza.
19. Marcar con "X" según se trate de una importación de bienes corrientes o de capital. Se consideran bienes "de capital" los incluidos en la lista del Anexo I de la Circular COPEX - 1 (Comunicación "A" 12 y su actualización por la Comunicación "A" 60); los restantes bienes son considerados "corrientes". En el caso de que la operación comprenda bienes de ambos tipos, debe informarse el de mayor participación en el valor de la obligación que se declara.
20. Informar la discriminación del monto original de la deuda expresado en la moneda de origen, sin centavos, aún cuando la deuda se encuentre parcialmente cancelada al 31/12/83. Se subraya que debe entenderse por monto original de la deuda únicamente la parte diferida del valor de la importación. En el caso de embarques múltiples, que son informados conjuntamente de acuerdo con las condiciones del crédito documentario, debe declararse como

monto original de la deuda el valor acumulado de los montos de pago diferido de dichos embarques. Los conceptos "fletes", "seguros", etc., únicamente deben ser informados en el caso de que formen parte del monto total de la deuda originalmente contraida con el acreedor y deben ser incluidos en "Otros". Los intereses de estas obligaciones no deben ser informados en este ítem; para su declaración debe procederse de acuerdo con lo indicado en los ítem 36b. a 42b.

1. Las entidades autorizadas para operar en cambios deben informar en forma blobal el destino dado a cada línea de crédito obtenida de sus corresponsales en el exterior, utilizando un formulario 5013 por cada línea de crédito. Se deben incluir también las líneas de crédito en divisas de convenio. En "Financiación de exportaciones" (ítem 21a.) se incluyen los préstamos o anticipos otorgados a los exportadores locales a cuenta de futuros cobros por exportaciones. En "Financiación de importaciones" (ítem 21b.) se registran las aplicaciones a cartas de crédito u otros instrumentos de financiación a importadores por embarques ya efectuados. En "Préstamos financieros con cobertura a término" (ítem 21c.) y "Otros préstamos financieros" (ítem 21d.) se indican los montos de la línea de crédito aplicados a préstamos locales, según exista o no cobertura a término mediante seguro o por operaciones de pase a favor de los prestatarios locales. En "Otras aplicaciones" (ítem 21e.) se informan otros destinos no especificados precedentemente. En "Importe no aplicado" (ítem 21f.) se informa el monto de la línea de crédito no prestado a residentes en el país. Todos los montos deben estar expresados en la moneda de origen de la deuda con el acreedor del exterior (ítem 14.), sin centavos. La fecha del otorgamiento de la línea de crédito se informa en 21g.

Al efecto de la declaración de las aplicaciones de cada línea de crédito podrá ser utilizada la información de los registros contables de la entidad financiera.

Respecto de las líneas de crédito en moneda extranjera recibidas del exterior por una entidad financiera local y otorgadas parcial o totalmente a otra entidad financiera local, se debe proceder de la siguiente manera: la entidad que recibió directamente la línea del exterior debe informar el total adeudado, incluidos los importes transferidos a otras entidades financieras. A los efectos de la desagregación del ítem 21. corresponde que indique las aplicaciones efectuadas por la entidad financiera local a la cual se transfirió la línea de crédito. Para ello esta última entidad deberá proporcionar a la primera la información sobre las aplicaciones realizadas. La información sobre la o las entidades a las cuales se transfirió la línea y los importes correspondientes, deberá ser agregada en el ítem 50. (Observaciones) de la declaracion de la entidad otorgante. Las entidades financieras locales receptoras de líneas de crédito en moneda extranjera de otras entidades financieras locales no deben integrar el formulario 5013 para las obligaciones correspondientes a dichas operaciones.

2. Informar la fecha en que se realizó el primer o único desembolso del contrato vigente, haya o no dado lugar a un ingreso de divisas. En el caso de que el contrato se encuentre vencido y sin renovar, o se hayan extendidos los plazos, se informará la fecha del primer o único desembolso del contrato original.

3. Informar el monto de las divisas negociadas en el mercado de cambios, correspondientes al contrato que se declara, expresando en la moneda de origen de la obligación (ítem 14.), sin centavos. Este importe es igual a la suma de los montos negociados en el mercado de cambios, en el caso de préstamos con desembolsos múltiples.

. Imformar la fecha en que se liquidaron las divisas correspondientes al último o único desembolso en el mercado de cambios.

. Marcar con "X" la clase de formulario utilizado para declarar la venta de las divisas, por parte del deudor, correspondiente al último o único desembolso e indicar su letra y número.

. Informar el monto no ingresado de la obligación, sin centavos, que debe ser igual a la suma de los conceptos enunciados en los ítem 28. a 33.

. Infomar el monto original del préstamo sumando los conceptos "ingresado" y "no ingresado" (ítem 23. y 26.), independientemente de que a la fecha de la declaración la obligación se encontrara parcialmente cancelada.

. Informar el monto del préstamo, sin centavos, utilizado para cancelar, en forma parcial o total, deudas por importaciones.

29. Informar el monto del préstamo, sin centavos, utilizado para cancelar, en forma parcial o total, otros préstamos.

30. Informar el monto del préstamo, sin centavos, por el cual se renovó un contrato con el mismo acreedor.

31. Informar el monto del préstamo, sin centavos, que se utilizó para cancelar intereses devengados por otras obligaciones o por la obligación que se renovó.

32. Informar los intereses, sin centavos, descontados por cobro anticipado sobre el préstamo que se declara.

33. Informar cualquier otra situación que no se encuentre comprendida en los ítem 28. a 32. y especificar el concepto correspondiente.

34. Informar la fecha en que se contrajo la obligación con el exterior.

35. Informar el monto original de la deuda, sin centavos, expresado en la moneda de origen (ítem 14), independientemente de que a la fecha de la declaración la obligación se encontrara parcialmente cancelada.

Plan de pagos de la deuda pendiente - CAPITAL

(Las instrucciones contenidas en los ítem 36a. a 42a. son aplicables a los formularios 5013 y 5013 A).

Las cuotas deben ser informadas en el orden de su fecha de vencimiento, a partir de la primera cuota pendiente de pago, vencida o a vencer. En el caso de que una cuota se encuentre parcialmente cubierta por un (más de un) contrato de cobertura a término, se debe dividirla como si se tratara de dos o más cuotas diferentes, informando por separado la(s) parte(s) de la(s) cuota(s) cubierta(s) por cobertura(s) a término de la parte no cubierta. Cuando las fechas de vencimiento (ítem 37a.) declaradas en el plan de pagos revistan carácter estimativo, se debe dejar constancia de ello en el ítem 50. (Observaciones). Se deben incluir en esta sección los importes adeudados en concepto de intereses por mora, intereses punitorios e intereses corrientes cuando no subsista la obligación del principal.

36a. Numerar cada renglón correlativamente a partir de 001, ordenando las cuotas según su fecha de vencimiento, utilizando hojas complementarias (formulario 5013 A) en caso de que el número de cuotas supere el espacio previsto en este formulario.

37a. Informar la fecha a partir de la cual la obligación es exigible. En el caso de deuda vencida esta fecha es anterior al 31|12|83. En el caso de líneas de crédito, las entidades autorizadas pueden informar las fechas de vencimiento agregadas a nivel de mes calendario. A tal efecto, en las dos primeras posiciones (día de vencimiento) se deberá escribir "00".

38a. Informar el importe, sin centavos, de cada cuota de capital expresada en la moneda de origen.

39a. Informar el número de contrato asignado por el B.C.R.A., de tratarse de una operación de pase u obligación con seguro de cambio. En los restantes casos anular el espacio con una línea.

40a. Reservado para el B.C.R.A.

41a. Se debe informar las cuotas efectivamente canceladas entre el 31|12|83 y la fecha de presentación del formulario al B.C.R.A., incluyendo las vencidas e impagas al 31|12|83. En la columna "Clase de formulario", se debe informar en el renglón superior el número y letra del formulario utilizado para la cancelación (4002 A, 4004 B, 3688 u otro) y en el renglón inferior el número asignado por la institución autorizada interviniente. En el caso de cancelación mediante un nuevo préstamo se debe dejar constancia de la fecha de cancelación indicando en la columna "Clase de Formulario": "Nuevo Préstamo".

El código de moneda de pago se tomará de la tabla correspondiente que se agrega como anexo X de esta comunicación y el mismo deberá ser coincidente con lo informado en el ítem 15. De no ser igual la moneda de origen a la de pago, se deberá informar el tipo de pase en el ítem 50. (Observaciones). El importe debe ser expresado sin centavos. El nombre de la entidad autorizada interviniente debe ser informado en la última columna.

42a. Informar el total adeudado al 31 de diciembre de 1983 en concepto de "Capital" correspondiente únicamente a las cuotas declaradas en esta hoja del formulario 5013 (o 5013 A).

(Las instrucciones para los ítem 42c., 42e. y 42g. son aplicables solamente al formulario 5013).

42c. Informar el total general adeudado al 31|12|83 en concepto de "Capital", correspondiente a la totalidad de las cuotas declaradas en esta hoja del formulario 5013 y en todas las hojas de los formularios complementarios 5013 A. En el caso de "Deuda Financiera (Línea de Crédito)", este total general debe coincidir con la suma de los ítem 21a. a 21f. En los restantes casos, el monto a informar debe ser el monto original de la deuda (ítem 20., 27. ó 35.) menos las amortizaciones efectuadas hasta el 31|12|83.

42e. Informar la fecha de vencimiento de la primera cuota de amortización únicamente si fue cancelada con anterioridad al 31|12|83 y, por lo tanto, no figura en el plan de pagos (ítem 36a. a 42a.).

42g. Informar la suma de 42c. más 42h. declarado en el plan de pagos de la deuda pendiente - INTERESES.

Plan de pagos de la deuda pendiente - INTERESES

(Las instrucciones contenidas en los ítem 36b. a 42b. son aplicables a los formularios 5013 y 5013 B. Las instrucciones sobre los ítem 42d., 42f. y 42h. son aplicables al formulario 5013).

36b. a 42 d. Corresponden a las indicaciones dadas para los ítems 36a. a 42c. del "Plan de Pagos de la Deuda Pendiente - Capital". En el caso de intereses corrientes vencidos, cuando subsista la oblagición de pago del principal, se informan en 38b. los montos por intereses pendientes de pago. Los importes de los intereses a vencer deben ser calculados de acuerdo con las cláusulas del contrato. Si la tasa de interés fuese flotante y no conocida al momento de la declaración, el importe por intereses debe ser estimado utilizando la tasa vigente al 29|12|83. Esa tasa de interés, incluyendo la sobretasa pactada, debe ser informada en el ítem 42f.

42h. Informar la suma de cuotas de intereses vencidos e impagos al 31|12|83.

(Las instrucciones contenidas en los ítems 43. a 50. son aplicables únicamente al formulario 5013).

43. Reservado para el B.C.R.A.

44. Marcar con "X" en 1 si no corresponde el pago de intereses. En caso afirmativo, marcar con "X" en 2 si los intereses se pagan en forma anticipada o en 3 si se pagan en forma vencida.

45. Informar la clase de tasa de interés que debe abonar el deudor, la sobretasa, el plazo y la moneda. Cuando el contrato prevea cambios en la determinación de los intereses, se deben informar los períodos de vigencia de las distintas condiciones, utilizando una línea para cada período, e indicando su fecha de iniciación y terminación en la columna (1). Cuando las condiciones se mantienen sin modificación durante todo el período del contrato, se debe completar la primera línea y anular las restantes líneas. En la columna (2) se debe indicar la clase de tasa según la numeración indicada en la misma columna. En la columna (3), que se integra únicamente si la tasa es "fija", se debe expresar el porcentaje anual con hasta tres decimales. Si la tasa es flotante "prime" o "LIBO"|Eurodepósito" se debe indicar en la columna (4) la sobretasa convenida expresada en términos anuales con hasta tres decimales. Si la tasa "LIBO Eurodepósito" (flotante) se debe informar en la columna (5), además, el plazo en dias (p.e. 90) y el código de moneda, conforme a la tabla correspondiente que se agrega como Anexo X a esta comunicación. De tratarse de un tasa flotante distinta de las anteriores, señalada como "Otra" en la columna (2), se deben informar el método de cálculo en el ítem 50. (Observaciones). En el caso de lineas de crédito declaradas por las entidades autorizadas, deberá informarse únicamente la tasa de interés sobre los saldos de deuda al 31|12|83, integrando una sola línea del cuadro del ítem 45. Asimismo, cuando utilizaciones correspondientes a un mismo acreedor y país y una misma moneda tengan diferentes tasas de interés de una misma clase, las entidades pueden informar en este ítem la tasa o sobretasa promedio. En este caso deberán integrar adicionalmente el formulario 5018 indicando los datos básicos con los cuales fue determinado el promedio. Este formulario deberá agregarse formando parte de la presentación.

46. Marcar con "X" en 1 si el contrato incluye cláusulas por mora, y en 2 en el caso contrario. Estas cláusulas de existir, serán especificadas brevemente en el espacio siguiente.

47. Indicar el nombre y domicilio del avalista o garante del deudor. En el caso de que sea del sector público, informar el nombre del organismo o institución y su jurisdicción (p.e., Secretaría de Estado de Hacienda; Gobierno de la Provincia de ....: Banco Nacional de Desarrollo; Banco de la Provincia de ....). En "% Aval" informar el porcentaje avalado o garantizado, sin decimales, de la deuda original. El espacio habilitado para "Código" es reservado para el B.C.R.A. De existir cualquier otra garantía otorgada por el declarante al acreedor del exterior informar en el ítem 50 (Observaciones).

48. Informar el nombre del ente que otorgó al acreedor avales, garantías o seguros de crédito a la exportación (p.e., Ermes, Coface, Eximbank). Indicar el porcentaje avalado o garantizado, sin decimales, de la deuda original. Cuando el declarante desconozca si existen o no estos avales o garantías, informar únicamente "Desconocido". El espacio habilitado para "Código" es reservado para el B.C.R.A.

49. Informar las declaraciones que son reemplazadas por el presente formulario 5013. En la columna (1) se indicará la fecha de declaración al B.C.R.A. En la columna (2) escribir 2360, 2361, 2362, 3189 ó 3191, según corresponda, e informar en la columna (3) el número asignado por el B.C.R.A. En el caso de resultar insuficiente el espacio habilitado informar en el ítem 50. (Observaciones). Los formularios reemplazados deben ser reintegrados al B.C.R.A.

49a. Marcar con "X" si corresponde o no autorización del B.C.R.A. para la concertación de la operación. En caso afirmativo, indicar la clase y número de formulario y la fecha en que fue autorizada la operación declarada. De no existir autorización, anular este espacio con una línea.

49b. Indicar si la existencia de la obligación fue confirmada mediante circularización al acreedor. En caso afirmativo, informar la fecha a la cual fue confirmada la obligación y el importe confirmado, discriminando la deuda por capital (vencida o a vencer) y por intereses vencidos e impagos.

50. Informar los datos que el deudor estime de interés, como así también completar la información de los ítem para los cuales resultó insuficiente el espacio asignado en el formulario. De ser necesario, informar la cantidad de hojas adicionales que se agregan para completar este ítem. Se debe conservar e identificar el orden de los ítem para los cuales se completa la información. Se deben utilizar hojas de correspondencia del deudor, dejándose constancia en éstas que forman parte de la declaración principal. Las hojas ampliatorias deben cumplir con los requisitos de firma y certificación indicados en los ítem 51. y 53.

(Las instrucciones contenidas en los ítem 51. y 53. son aplicables a los formularios 5013, 5013 A y 5013 B. El ítem 52. solamente es aplicable al formulario 5013).

51. Esta declaración debe ser suscripta por funcionarios autorizados de la dependencia declarante.

52. La entidad interviniente debe certificar si la operación se encuentra cargada a sus líneas de crédito del exterior. La misma entidad debe también certificar los avales o garantías que otorgó y que fueron informados en este formulario (ítem 47.). Deberán aplicarse los criterios siguientes:

a) Las declaraciones de obligaciones por importaciones instrumentadas mediante cartas de crédito confirmadas deberán ser certificadas marcando en este ítem "cargada a línea de crédito". Igual criterio se podrá seguir respecto de las cartas de crédito no confirmadas que afectan, directa o indirectamente, la capacidad disponible de endeudamiento con el corresponsal. También serán certificados bajo este título los avales o garantías "caídos" que al 31|12|83 estaban debitados por los corresponsales.

Las declaraciones que se certifican como "cargadas a línea de crédito" deben formar parte de las obligaciones por líneas de crédito que declaran en forma global las entidades, excepto por el desfasaje entre la fecha de embarque y la de contabilización por las entidades.

Por las letras avaladas o garantizadas y las cartas de crédito no certificadas de acuerdo con el párrafo anterior se debe marcar "otorgado aval o garantía". Dicho aval o garantía deberá ser informado por el declarante, además, en el ítem 47.

Las importaciones con otra instrumentación distinta a las mencionadas precedentemente, siempre que no conlleven responsabilidad de pago o aval o garantía por parte de la institución bancaria interviniente no deberán ser certificadas por dichas instituciones.

b) En relación con la información que deben suministrar el Banco Central acerca de los titulares de obligaciones comerciales que deben presentar para su certificación los formularios de declaración correspondientes al 31|12|83, las entidades autorizadas podrán utilizar la información de sus registros contables al 31|12|83. En base a tales datos determinarán las obligaciones

del Sector Público, por embarques cumplidos con anterioridad al 31|12|83, que están cargadas a sus líneas de crédito o avaladas o garantizadas.

En la medida que la contabilización de operaciones comerciales de meses posteriores o cualquier otro procedimiento permita detectar obligaciones comerciales no declaradas por sus clientes del sector público, con fecha de embarque anterior al 31|12|83, las entidades autorizadas deberán informar de inmediato al Banco Central sobre tales situaciones.

c) Las entidades financieras locales receptoras de líneas de crédito de otras entidades financieras locales deberán certificar las presentaciones de los deudores del Sector Público que se refieran a obligaciones con cargo a esas líneas de crédito.

d) En el caso de que una obligación cargada a una línea de crédito de una entidad haya sido avalada o garantizada por otra entidad autorizada, la certificación será extendida por la entidad autorizada que otorgó el préstamo.

e) Respecto de los préstamos otorgados por las entidades y financiados parcialmente con líneas de crédito del exterior y parcialmente con capacidad prestable originada en depósitos en moneda extranjera, la entidad certificante escribirá la leyenda "Parcial" seguida del porcentaje que indica la proporción en que dicho préstamo está financiado con cargo a sus líneas de crédito.

53. De acuerdo con lo dispuesto en el punto III de la presente Comunicación, la declaración será intervenida por el ente de control que corresponda. Debe agregarse en formulario 5016 un informe según los modelos que se incluyen en el Anexo IX. No corresponde esta intervención ni el informe mencionado cuando el deudor declare únicamente deudas con entidades financieras locales con cargo a sus líneas de crédito. En este caso, el espacio se anulará con una línea.

Anexo VII

INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DEL FORMULARIO Nº 5014: RELEVAMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA AL 31|12|83 RESUMEN DE DEUDAS

Este formulario resume las declaraciones de deuda presentadas por una misma entidad deudora en el formulario 5013. Asimismo, deberán volcarse en el mismo los importes globales por otras obligaciones con el exterior para las que no se requiere su declaración individual en formulario 5013. Corresponde presentar un único formulario 5014 por deudor, integrado a máquina y por triplicado. Los tres ejemplares deben ser claramente legibles. La información de carácter numérico deberá integrarse alineada sobre el margen derecho de los casilleros correspondientes sin utilizar puntos ni comas.

La firma original del funcionario autorizado debe figurar en cada hoja del formulario y en las copias. La intervención del ente de control, cuando corresponda, debe constar en el formulario original, como mínimo.

1. Reservado para el B.C.R.A.
2. Informar la denominación de la entidad deudora y su jurisdicción, coincidente con lo informado en el formulario 5010 "Registro de Deudores".
3. Informar el número de inscripción del deudor asignado por el B.C.R.A. mediante la presentación del formulario 5010 "Registro de Deudores".
4. Informar la cantidad de formularios 5013 que se resumen en este formulario.
5. Informar la foliación correlativa de las hojas que componen la presentación de este formulario y la cantidad total de hojas (p.e., en el caso de que se presenten dos hojas del formulario 5014, en la primera se inscribirá Hoja 01 de 02 y en la segunda se escribirá Hoja 02 de 02).
6. Informar el número correlativo de presentación asignado por el declarante en el ítem 2. del formulario 5013.
7. Informar el concepto codificado conforme a las instrucciones del ítem 16. del formulario 5013.
8. De la deuda pendientes de pago al 31|12|83 se informará la denominación de la moneda de origen, el código (ítem 14. del formulario 5013) y el importe sin centavos (ítem 42g. del formulario 5013).
9. Reservado para el B.C.R.A.
10. Reservado para el B.C.R.A.
11. Informar los importes por otras obligaciones con el exterior al 31|12|83, en dólares estadounidenses, sin centavos. Se incluirán obligaciones a pagar en moneda extranjera que no hayan sido convenidas de pago diferido (atrasos de pagos al contado, saldos en cuenta corriente a favor de residentes en el exterior, etc.), así como obligaciones que no han sido declaradas mediante formulario 5013 por ser su monto original inferior a Dls. 5.000. Al efecto de la conversión de los importes a dólares estadounidenses, se tomarán los tipos de pase que surgen de las cotizaciones del Banco de la Nación Argentina al 29|12|83. Deben informarse separadamente los importes por obligaciones vencidas al 31|12|83 y aquellos por obligaciones aún no exigibles a dicha fecha.
12. Informar los datos que el declarante estime de interés. En el caso que resulte insuficiente el espacio asignado en el formulario, se utilizarán hojas de correspondencia del deudor, dejándose constancia en éstas que forman parte de la declaración principal. Las hojas ampliatorias deberán cumplir con los requisitos de firma indicados en los ítem 13. y 14.
13. Esta declaración deberá ser suscripta por un funcionario autorizado de la entidad.
14. Corresponderá la firma del ente de control que ha intervenido los formularios 5013 en los casos establecidos en el punto III de la comunicación. Cuando no corresponda esta intervención, se anulará el espacio con una línea.

Anexo IX

INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DEL FORMULARIO Nº 5016: RELEVAMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA INFORME DEL ENTE DE CONTROL

El ente de control de la entidad declarante debe informar sobre el contenido de la información consignada por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el punto III b) de la comunicación, utilizando un formulario 5016 por cada entidad declarante.

1. Reservado para el B.C.R.A.
2. Informar la denominación y jurisdicción de la entidad deudora coincidente con lo informado en el formulario 5010 "Registro de Deudores".
3. Informar el número de inscripción de deudor asignado por el B.C.R.A. mediante la presentación del formulario 5010 "Registro de Deudores".
4. Informar el domicilio completo del deudor.
5. Foliar correlativamente las hojas que componen el informe (en el espacio izquierdo) y la cantidad total de hojas (en el espacio derecho).

A continuación se incluirá el texto del informe, siguiendo el modelo que corresponda.

A) MODELO DE INFORME DEL AUDITOR DE LA SINDICATURA GNERAL DE EMPRESAS PUBLICAS

I - Identificación de las declaraciones examinadas

En nuestro carácter de auditores externos de (indicar la denominación de la empresa), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 21.801, modificada por la Ley Nº 22.639, y para su presentación ante las autoridades del Banco Central de la República Argentina, hemos examinado:

a) El(los) formulario(s) 5013 "Relevamiento de la deuda externa al 31 de diciembre de 1983 - Declaración de Deuda", números 1/... que corresponde(n) al presente informe.
b) El formulario 5014 "Resumen de deudas al 31|12|83", que corresponde al presente informe.

II - Alcance de la revisión

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas que incluyeron (indicar salvedad(es) si la(s) hubiere):

a) Revisión de la documentación respaldatoria de las obligaciones detalladas en los formularios examinados.
b) Verificación de la inclusión de las deudas en registros contables.

III - Informe

De acuerdo con el examen practicado, se informa que (indicar la denominación de la empresa), al 31 de diciembre de 1983:

1) Expone adecuadamente la información contenida en los formularios 5013, 5013A y 5013B "Relevamiento de la deuda externa al 31|12|83 - Declaración de Deuda" (indicar salvedades si las hubiere).
2) Expone adecuadamente al 31|12|83 el resumen de deudas externas en moneda extranjera, cuya información se efectúa en los términos de la Comunicación "A" 455 del Banco Central de la República Argentina del 20|2|84, contenidas en el formulario 5014.

Lugar y fecha

Apellido y nombres del profesional por la Sindicatura General de Empresas Públicas

Firma del Contador Público
Matrícula

Domicilio

Teléfono

B) MODELO DE INFORME DEL CONTADOR FISCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

I - Identificación de las declaraciones verificadas

En mi carácter de contador fiscal ante .... de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 23.354 y para su presentación ante las autoridades del Banco Central de la República Argentina, he verificado:

a) El(los) formulario(s) 5013 "Relevamiento de la deuda externa al 31 de diciembre de 1983 - Declaración de Deuda", números 1/... que acompaña(n) al presente informe.
b) El(los) formulario(s) 5014 "Resumen de deudas al 31|12|83", que acompaña(n) al presente informe.

II - Alcance de la revisión

Mi verificación fue realizada de acuerdo con normas establecidas en el "Reglamento General de Cuentas y de Procedimiento de Control Legal y Contable" —Resolución Nº 1.658 TCN—, que incluyeron (indicar salvedad(es) si las hubiere):

a) Revisión de la documentación respaldatoria de las obligaciones detalladas en los formularios verificados.
b) Verificación de la inclusión de las deudas en registros contables.

III - Informe

De acuerdo con la verificación practicada, se informa que (indicar el nombre de la repartición), al 31 de diciembre de 1983:

1) Expone adecuadamente la información contenida en los formularios 5013, 5013 A y 5013 B "Relevamiento de la deuda externa al 31|12|83" (Indicar salvedades si las hubiere).
2) Expone adecuadamente al 31|12|83 el resumen de deudas externas en moneda extranjera, cuya información se efectúa en los términos de la Comunicación "A" 455 del Banco Central de la República Argentina del 20|2|84, contenidas en el formulario 5014.

Lugar y fecha

Apellido y nombre del Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación

Firma del Contador Fiscal

Domicilio

Teléfono

C) MODELO DE INFORME DEL CONTADOR PUBLICO, PARA LOS BANCOS PUBLICOS

I - Identificación de las declaraciones examinadas

En nuestro carácter de auditor de... (indicar denominación del banco), a su pedido y para su presentación ante las autoridades del Banco Central de la República Argentina, hemos examinado:

a) El(los) formulario(s) 5013 "Relevamiento de la deuda externa al 31|12|83 - Declaración de Deuda", Nros. 1|... que corresponde (n) al presente informe.
b) El formulario 5014 "Resumen de deudas al 31|12|83" que corresponde presente informe.

II - Alcance de la revisión

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y comprendió la revisión de:

a) La documentación respaldatoria de la(s) obligación(es) contraída(s) incluyendo la proveniente del acreedor (detallar).
b) El registro de la operación:
i. La inclusión de la(s) deuda(s) en libros rubricados (indicar libro(s), rúbrica(s), folio(s) y fecha(s) de registración u otras anotaciones.
ii. La inclusión de la(s) deuda(s) en las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias correspondiente al último balance del año ... y balances adjuntos a ella (indicar número del contribuyente ante la Dirección General Impositiva y fecha de presentación de la declaración jurada).
iii. Otros (detallar)

III - Informe

De acuerdo con el examen practicado, informamos que... (indicar denominación del Banco), al 31 de diciembre de 1983:

1) Expone adecuadamente la información contenida en el(los) formulario(s) 5013, 5013 A, 5013 B y 5018 "Relevamiento de la Deuda Externa al 31|12|82 - Declaración de Deuda", y
2) Expone adecuadamente al 31|12|82 el resumen de deudas externas en moneda extranjera, cuya declaración se efectúa en los términos de la Comunicación "A" 455 del Banco Central de la República Argentina del 20|2|84, contenidas en el formulario 5014.

Lugar y fecha

Apellido y nombres del profesional

Domicilio

Firma del Contador Público
Matrícula

Teléfono

Nota: Se deberá indicar la constatación realizada en los libros contables, declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y documentación emanada del acreedor, detallando los elementos examinados. De no poder constatar algunos de los aspectos señalados, se indicará el motivo de tal circunstancia. El profesional interviniente podrá realizar las salvedades u observaciones ampliatorias que estime pertinentes.

Procedimientos mínimos de auditoria para los bancos públicos

I - Verificación de la vigencia de la deuda por líneas de crédito

A los efectos del relevamiento al 21|12|83 se considera aceptable la aplicación de los siguientes procedimientos:

1. Comprobación selectiva de la documentación respaldatoria del otorgamiento de la línea de crédito, pudiéndose aceptar a tal fin los télex recibidos de los corresponsales del exterior. También con comprobación selectiva y usando los télex se podrán verificar las garantías y avales otorgados en relación con las líneas de crédito recibidas.
2. Conciliación de los saldos contables con los estados de cuenta que remiten los corresponsales y confirmación de saldos de acuerdo con las pautas mínimas contenidas en el punto II.4 más abajo, verificando asimismo la coincidencia de la deuda declarada con cada acreedor con los registros contables analíticos de la entidad autorizada local.
3. Comprobación por pruebas selectivas de la registración de la deuda en la contabilidad principal.
4. Verificación, por muestreo, de la adecuada integración del formulario 5013, incluyendo las aplicaciones efectuadas y verificando los formularios que con ellos se reemplazan (2360 2, 3189).

II - Obligaciones propias

Respecto de las obligaciones propias, excluidas líneas de crédito, se aplicarán los siguientes procedimientos mínimos de auditoría:

1. **Referidos al origen de la deuda**
Verificar la información de la deuda suministrada al Banco Central en los formularios 5013 y complementarios con la documentación externa respaldatoria. En particular se deberá constatar:
— Documentación del acreedor (contrato de mutuo, factura y documentación de embarque, correspondencia, contrato de regalías, declaración de dividendos, u otra).
— Documentación de la entidad financiera interviniente (liquidación de divisas originadas en préstamos financieros, documentación relativa a cartas de crédito o cobranzas por importación, u otra).
— Documentación presentada al Banco Central en tiempo y forma declarando la deuda (formularios 2360, 2361, 2362, 3189).
2. **Referidos a avales o garantías**
— Revisar los contratos originales de la operación que se informa y la correspondencia intercambiada con el acreedor.
3. **Referidos a operaciones de pase o seguros de cambio concertados**
— Revisar la documentación de la operación que respalde la contratación del seguro de cambio u operación de pase conforme a las normas dadas a conocer por el Banco Central en la Circular CAMEX-1 (Comunicaciones "A" 31, "A" 54, "A" 61, "A" 75, "A" 76, "A" 129, "A" 130, "A" 136, "A" 137, "A" 163, "A" 327, "A" 328).
4. **Referidos a la vigencia de la deuda**
a) Circularizar conforme a las siguientes pautas mínimas para cada tipo de deuda.
— **Deudas financieras**
Solicitar confirmación escrita según modelo que se agrega en Anexo II de la Comunicación "A" 429 respecto del 100% de los pasivos financieros con el exterior alcazados por el relevamiento, incluyendo avales y garantías u otro tipo de colateral vinculado con la ope. ción y verificar su inclusión en el formulario 5013.
— **Deudas comerciales**
En la eventualidad de que se registren saldos importantes al 31|12|83, obtener confirmación según modelo que se agrega en Anexo III de la Comunicación "A" 429.

— **Otras deudas**
Determinar la necesidad de circularización en función a la importancia del saldo declarado:

b) Revisar los saldos al 31|12|83 de las cuentas de activos en moneda extranjera o susceptibles de ser convertidos en moneda extranjera (p. e., tenencias de BONEX) a efectos de verificar su existencia física o exigibilidad y su libre disponibilidad. Esta revisión alcanza también a los activos comprendidos en la posición de cambios, que es declarada en el formulario 111.

Anexo X

TABLAS DE PAISES, MONEDAS Y CONCEPTOS

CODIGO DE PAISES

Código	Nombre
065	Afganistán, República Democrática de
052	Albania, República Popular Socialista de
003	Alemania, República Federal de
025	Alemania Democrática (República Democrática Alemana)
100	Alto Volta, República de
101	Andorra, Principado de
164	Angola, República Popular de
035	Arabe Siria, República
053	Arabia Saudita, Reino de
102	Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
080	Argentina (República Argentina)
021	Australia, Comunidad de
013	Austria, República de
048	Bahamas, Comunidad de las
149	Bahrein, Estado de
165	Bangladesh
150	Barbados
006	Bélgica, Reino de
113	Benim, República Popular de
073	Bhutan
089	Birmania, República Socialista de la Unión de
041	Bolivia, República de
151	Botswana, República de
012	Brasil, República Federativa del
174	Brunei
045	Bulgaria, República Popular de
104	Burundi, República de
172	Cabo Verde, República de
106	Camerún, República Unida del
017	Canadá
107	Centroafricana, República
054	Colombia, República de
184	Comoras
152	Congo, República Popular del
044	Corea, República de
110	Costa de Marfil
055	Costa Rica, República de
051	Cuba, República de
111	Chad, República del
014	Checoslovaquia, República Socialista de
011	Chile, República de
033	China, República Popular
112	Chipre, República de
015	Dinamarca, Reino de
185	Djibouti, República de
163	Dominica
076	Dominicana, República
047	Ecuador, República del
057	Egipto, República Arabe de
058	El Salvador, República de
153	Emiratos Arabes Unidos
009	España
002	Estados Unidos de América
059	Etiopía Socialista
186	Fiji
085	Filipinas, República de
037	Finlandia
004	Francia (República Francesa)
114	Gabón (República Gabonesa)
154	Gambia
115	Ghana, República de
038	Grecia (República Helénica)
162	Grenada
031	Guatemala, República de
097	Guayana, República Cooperativa de
092	Guinea Bissau
155	Guinea Ecuatorial, República de
116	Guinea, República de
062	Haití, República de
063	Honduras, República de
183	Hong Kong
034	Hungría, República Popular de
020	India, República de la
090	Indonesia, República de
086	Irak, República de
036	Irán, República Islámica del
024	Irlanda
018	Islandia, República de
039	Israel, Estado de
007	Italia (República Italiana)
117	Jamaica
019	Japón
118	Jordania, Reino Hachemita de
105	Kampuchea Democrática
119	Kenia, República de
120	Kuwait, Estado de
166	Lesotho, Reino de
032	Líbano (República Libanesa)
064	Liberia, República de
122	Libia (Yamahiria Arabe Libia Popular Socialista)
123	Liechtenstein, Principado de
043	Luxemburgo, Gran Ducado de
124	Madagascar, República Democrática de
156	Malasia, Federal de
157	Malawi, República de
167	Maldivas, República de
125	Malí, República de
168	Malta, República de
171	Malta, Soberana Orden Militar de
126	Marruecos, Reino de
158	Mauricio, Estado Independiente de
127	Mauritania, República Islámica de
033	México (Estados Unidos Mexicanos)
129	Mónaco, Principado de
128	Mongolia, República Popular de
187	Mozambique, República de
177	Nauru
130	Nepal, Reino de
067	Nicaragua, República de
131	Niger, República de
132	Nigeria, República Federal de
028	Noruega, Reino de
175	Nueva Caledonia
022	Nueva Zelandia, Comunidad de
098	Nuevas Hébridas
159	Oman, Sultanato de
058	Países Bajos, Reino de los
042	Pakistán, República Islámica de
038	Panamá, República de
169	Papúa, Nueva Guinea
029	Paraguay, República de
023	Perú, República del
030	Polonia, República Popular de
016	Portugal (República Portuguesa)
066	Puerto Rico
160	Qatar, Estado de
001	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
133	Ruanda (República Ruandesa)
031	Rumania, República Socialista de
173	Salomón, Islas
135	San Marino, Serenísima República de
178	Santa Lucía, República de
078	Santa Sede
179	Santo Tomé y Príncipe, República Democrática de
170	San Vicente y Las Granadinas
136	Senegal
188	Seychelles
137	Sierra Leona, República de
182	Singapur, República de
094	Somalia, República Democrática de
088	Sri Lanka, República Democrática Socialista de
023	Sudáfrica, República de
138	Sudán, República Democrática del
027	Suecia, Reino de
005	Suiza
189	Suriname, República de
180	Swazilandia, Reino de
056	Taiwan
161	Tanzania, República Unida de
140	Thailandia, Reino de
141	Togo, República de
181	Tonga
142	Trinidad y Tobago
143	Túnez, República de
046	Turquía, República de
144	Uganda
040	U. de Repúblicas Socialistas Soviéticas
010	Uruguay, República Oriental del
079	Venezuela, República de
145	Vietnam, República Socialista de
147	Yemen, República Arabe del
148	Yemen, República Democrática y Popular del
029	Yugoslavia, República Socialista Federativa de
108	Zaire, República del
109	Zambia, República del
176	Zimbabwe, República de
198	Países varios
200	Organismos Internacionales

CODIGOS DE MONEDAS

Código	Denominación
01	Libras esterlinas
02	Dólares estadounidenses
03	Marcos alemanes
04	Francos Franceses
05	Francos Suizos
06	Francos Belgas
07	Liras
08	Florines
09	Pesetas
10	Pesos uruguayos
11	Pesos chilenos
12	Cruzeiros
13	Chelines austríacos
14	Coronas checas
15	Coronas danesas
16	Escudos portugueses
17	Dólares canadienses
19	Yens
20	Rupias hindúes
21	Dólares australianos
23	Rands sudafricanos
24	Libras irlandesas
26	Soles peruanos
27	Coronas suecas
28	Coronas noruegas
29	Dinares yugoeslavos
30	Zlotys polacos
31	Lei rumanos
32	Gramos de oro fino
33	Pesos mejicanos
37	Marcos finlandeses
38	Dracmas griegas
39	Shekel israelíes
41	Pesos bolivianos
46	Francos belgas financieros
47	Sucres ecuatorianos
53	Riyals sauditas
54	Pesos colombianos
57	Libras egipcias
60	Dirham marroquíes
61	Quetzales guatemaltecos
63	Lempiras hondureñas
67	Córdobas nicaragüenses
68	Balboas panameñas
69	Guaraníes
76	Pesos dominicanos
79	Bolívares
80	Pesos argentinos
98	Derechos especiales de giro
00	Otras monedas

CODIGOS DE CONCEPTOS

OTRAS DEUDAS

Código	Conceptos
51	Fletes de importación
52	Fletes de exportación
53	Seguros (primas, siniestros, reaseguros y recuperos)
54	Gastos de buques y aeronaves
55	Arrendamiento de buques y aeronaves
56	Arrendamiento de espacios o depósitos en puertos o aeropuertos (incluye contenedores)
57	Regalías
58	Asistencia técnica
59	Marcas y patentes
60	Derechos de autor
61	Comisiones comerciales
62	Comisiones y gastos bancarios
63	Propaganda comercial
64	Gastos de representaciones comerciales
65	Suscripción a diarios y revistas
66	Alquileres (excluido 55 y 56)
67	Sueldos y gastos de personal extranjero en el país y de argentinos en el exterior
68	Servicios prestados en el país
69	Otros servicios reales no especificados
70	Dividendos
71	Utilidades
72	Intereses corrientes (cuando no subsista la obligación del principal)
73	Intereses por mora
74	Intereses punitorios
99	Otras obligaciones sin discriminar

e. 6|3 Nº 1.913 v. 6|3|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "B" 979 — 31|1|84

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular CREFI - 1. I. Instalación fusión y transformación. Compañía Financiera Argentina de Comercio S. A. — Cambio de su denominación

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que la Compañía Financiera Argentina de Comercio S.A. modificó su denominación por la de Coarco S.A. Compañía Financiera, conservando su inscripción en el Registro de Entidades Financieras como compañía financiera privada local de capital nacional.

e. 6|3 Nº 1.914 v. 6|3|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA12 Nro. 17|84, caratulado: Puglisse José Santos y otro s|Infracción Arts. 863, 864 y 876 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a PUGLIESSE JOSE SANTOS y BRUNO PONPONIO, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de (10) días hábiles administrativos, se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse en un mismo escrito y acompañen la documental que estuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no tuviere, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándoseles la infracción a los artículos 863, 864 y 876 del citado Código siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Artículos 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001 bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Artículo 1004). — El importe del valor plaza de la mercadería de autos asciende a $ argentinos 6491,40, sujeto a reajuste (Art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 6|3 Nº 1.915 v. 6|3|84

En el Sumario Contencioso SA12-Nro. 032|84, caratulado: Leguizamón Vera María Gervacia y Otro s|Infracción Arts. 987 del Código Aduanero; se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a LEGUIZAMON VERA MARIA GERVACIA y JUAN CARLOS GALEANO, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse en un mismo escrito y acompañen la documental que estuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículo Número 987 del citado Código siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Artículos 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001 bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Artículo 1004). — El importe del valor plaza de la mercadería de autos asciende a $argentinos 17,94, sujeto a reajuste (Art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 6|3 Nº 1.916 v. 6|3|84

En el Sumario Contencioso SA12-Nro. 007|84, caratulado: Peralta Miguel S|Infracción, Arts. 863, 864 y 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a PERALTA MIGUEL, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863, 864 y 947 del citado Código siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Artículos 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001 bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Artículo 1004). — El importe del valor plaza de la mercadería de autos asciende a $argentinos 500,62, sujeto a reajuste (Art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 6|3 Nº 1.917 v. 6|3|84

En el Sumario Contencioso SA12-Nro. 084|83, caratulado: N.N. s|Infracción Artículos 863, 864 y 947, del Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a Quienes se Consideren con Derecho, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárse-

lo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863, 864 y 947 del citado Código siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídias (Art. 1034). — Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Artículos 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001 bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en la sede de esta Adminstración (Artículo 1004). — El importe del valor plaza de la mercadería de autos asciende a $argentinos 7,20, sujeto a reajuste (Art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Adminstrador de la Aduana de Clorinda.

e. 6|3 Nº 1.918 v. 6|3|84

SECRETARIA DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE
SEGUROS DE LA NACION

Por Carta Circular Nº 1168 de fecha 29|2|84, se comunican las nuevas Rebajas Técnicas autorizadas, las que se agregan a las comunicadas en la Carta Circular Nº 1119. — Fdo.: Félix Rodriguez, Gerente de Normas y Estudios a.c. de la Superintendencia de Seguros.

e. 6|3 Nº 1.919 v. 6|3|84

SECRETARIA DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE
SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17770 de fecha 29|29 2|84 se autorizó a "Coalse" Cooperativa Almacenera de Seguros Limitada, a operar en el Seguro Combinado Familiar. — Fdo.: Féli. Rodriguez, Gerente de Normas y Estudios a.c. de la Superintendencia de Seguros.

e. 6|3 Nº 1.920 v. 6|3|84

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA

CIRCULAR Nº 1118

Asunto: Régimen Especial de Facilidades de Pago y Condonación de Sanciones. Ley Nº 23.029. Resolución General Nº 2.440. Artículo 7º último párrafo. — Aclaración.

A los efectos de una correcta aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7º de la Resolución General Nº 2.440, se aclara que el mismo se refiere a los anticipos cuyos vencimientos generales se operen hasta el 1º de marzo de 1984, alcanzando inclusive a los relativos al período fiscal 1983.

Registrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro

e. 6|3 Nº 1.418 v. 6|3|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 21|2|1984.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 129

Buenos Aires, 13 de febrero de 1984.

Visto la Resolución D.N.R.P. Nº 109|83, la Ley 21.864 y la Resolución Nº 372|79 M.B.S., y

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes para las liquidaciones de deudas previsionales de los convenios de corresponsabilidad gremial y colegios de enseñanza privada adscripta (Resolución 579|80 S.E.S.S.) a efectuarse en el mes de marzo de 1984, conforme a las disposiciones legales precedentemente citadas.

Por ello, en uso de sus facultades,

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones del mes de marzo de 1984 que figura como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roberto Díaz

ANEXO I

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION DE DEUDAS PREVISIONALES
DE CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL
Y COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIVADA ADSCRIPTA

Fecha de liquidación: marzo 1984

Venc.	7	15	23	31	
7 1978	745,87	757,22	768,57	779,92	
8 1978	723,39	734,48	745,56	756,65	1ª q.
8 1978	682,44	692,90	703,36	713,82	2ª q.
9 1978	675,03	685,46	695,88	706,30	1ª q.
9 1978	636,82	646,65	656,49	666,32	2ª q.
10 1978	603,88	618,35	627,82	637,29	1ª q.
10 1978	574,41	583,35	592,28	601,22	2ª q.
11 1978	560,15	568,93	577,70	586,48	1ª q.
11 1978	513,45	536,72	545,00	553,28	2ª q.
12 1978	514,45	522,57	530,68	538,80	1ª q.
12 1978	485,33	492,99	500,65	508,31	2ª q.
1º 1979	479,69	487,32	494,94	502,57	1ª q.
1º 1979	452,54	459,73	466,93	474,12	2ª q.
2 1979	436,64	443,63	450,63	457,63	1ª q.
2 1979	411,92	418,52	425,12	431,72	2ª q.
3 1979	392,24	398,57	404,90	411,23	1ª q.
3 1979	370,03	376,01	381,98	387,96	2ª q.
4 1979	362,84	368,74	374,65	380,55	1ª q.
4 1979	342,30	347,87	353,44	359,01	2ª q.
5 1979	313,84	318,99	324,14	329,29	1ª q.
5 1979	296,08	300,93	305,79	310,65	2ª q.
6 1979	295,52	300,41	305,29	310,18	1ª q.
6 1979	278,79	283,40	288,01	292,62	2ª q.
7 1979	289,35	294,69	299,52	304,35	1ª q.
7 1979	273,45	278,01	282,57	287,12	2ª q.
8 1979	278,03	282,70	287,36	292,03	1ª q.
8 1979	262,29	266,69	271,10	275,50	2ª q.
9 1979	268,98	273,54	278,09	282,65	1ª q.
9 1979	253,76	258,06	262,35	266,65	2ª q.
10 1979	255,84	260,21	264,58	268,95	1ª q.
10 1979	241,36	245,48	249,60	253,72	2ª q.
11 1979	243,85	248,05	282,24	256,44	1ª q.
11 1979	230,05	234,01	237,97	241,92	2ª q.
12 1979	232,97	237,01	241,05	245,09	1ª q.
12 1979	219,78	223,59	227,41	231,22	2ª q.
1º 1980	222,36	226,25	230,14	234,03	1ª q.
1º 1980	209,78	213,44	217,11	220,78	2ª q.
2 1980	209,22	212,91	216,60	220,29	1ª q.
2 1980	197,37	200,85	204,34	207,82	2ª q.
3 1980	193,37	196,81	200,25	203,68	1ª q.
3 1980	182,42	185,67	188,91	192,16	2ª q.
4 1980	186,18	189,52	192,86	196,21	1ª q.
4 1980	175,64	178,80	181,95	185,10	2ª q.
5 1980	179,11	182,35	185,59	188,83	1ª q.
5 1980	168,97	172,03	175,08	178,14	2ª q.
6 1980	172,96	176,11	179,27	182,43	1ª q.
6 1980	163,17	166,15	169,12	172,10	2ª q.
7 1980	162,31	165,30	168,29	171,28	1ª q.
7 1980	153,12	156,94	158,76	161,57	2ª q.
8 1980	157,10	160,02	162,94	165,86	1ª q.
8 1980	148,21	150,96	153,71	156,47	2ª q.
9 1980	154,06	156,95	159,84	162,72	1ª q.
9 1980	145,34	148,07	150,79	153,52	2ª q.
10 1980	149,31	152,14	154,96	157,79	1ª q.
10 1980	140,86	143,53	146,19	148,86	2ª q.
11 1980	140,75	143,44	146,12	148,81	1ª q.
11 1980	132,79	135,32	137,85	140,38	2ª q.
12 1980	133,24	135,80	138,37	140,93	1ª q.
12 1980	125,70	128,12	130,54	132,96	2ª q.
1º 1981	117,48	119,76	122,05	124,33	1ª q.
1º 1981	110,83	112,98	115,14	117,29	2ª q.
2 1981	107,89	110,01	112,12	114,24	1ª q.
2 1981	101,78	103,78	105,78	107,77	2ª q.
3 1981	89,90	91,68	93,46	96,24	1ª q.
3 1981	84,81	86,49	88,17	89,85	2ª q.
4 1981	78,90	80,48	82,06	83,63	1ª q.
4 1981	74,43	75,92	77,41	78,90	2ª q.
5 1981	71,48	72,92	74,36	75,80	1ª q.
5 1981	67,43	68,79	70,15	71,51	2ª q.
6 1981	66,09	67,43	68,78	70,13	1ª q.
6 1981	62,35	63,62	64,89	66,16	2ª q.
7 1981	61,64	62,90	64,17	65,44	1ª q.
7 1981	58,15	59,34	60,54	61,74	2ª q.
8 1981	54,98	56,12	57,27	58,41	1ª q.
8 1981	51,87	52,95	54,03	55,10	2ª q.
9 1981	49,20	50,23	51,26	52,29	1ª q.
9 1981	46,41	47,39	48,36	49,33	2ª q.
10 1981	42,71	43,62	44,53	45,43	1ª q.
10 1981	40,30	41,15	42,01	42,86	2ª q.
11 1981	40,09	40,94	41,80	42,66	1ª q.
11 1981	37,82	38,63	39,44	40,24	2ª q.
12 1981	37,90	38,72	39,54	40,36	1ª q.
12 1981	35,75	36,53	37,30	38,07	2ª q.
1º 1982	35,37	36,14	36,91	37,69	1ª q.
1º 1982	33,37	34,10	34,83	35,55	2ª q.
2 1982	32,02	32,73	33,43	34,14	1ª q.
2 1982	30,21	30,87	31,54	32,21	2ª q.
3 1982	27,50	28,11	28,72	29,34	1ª q.
3 1982	25,94	26,52	27,10	27,68	2ª q.
4 1982	21,29	21,77	22,25	22,73	1ª q.
4 1982	20,08	20,54	20,99	21,44	2ª q.
5 1982	18,13	18,54	18,96	19,37	1ª q.
5 1982	17,10	17,49	17,88	18,27	2ª q.
6 1982	15,05	15,39	15,74	16,09	1ª q.
6 1982	14,19	14,52	14,85	15,18	2ª q.
7 1982	13,52	13,84	14,15	14,47	1ª q.
7 1982	12,76	13,05	13,35	13,65	2ª q.
8 1982	11,74	12,01	12,29	12,57	1ª q.
8 1982	11,07	11,33	11,59	11,86	2ª q.
9 1982	10,53	10,78	11,04	11,29	1ª q.
9 1982	9,94	10,17	10,41	10,65	2ª q.
10 1982	9,08	9,30	9,52	9,74	1ª q.
10 1982	8,57	8,78	8,98	9,19	2ª q.
11 1982	7,94	8,13	8,32	8,52	1ª q.
11 1982	7,49	7,67	7,85	8,04	2ª q.
12 1982	7,08	7,25	7,43	7,60	1ª q.
12 1982	6,68	6,84	7,00	7,17	2ª q.
1º 1983	6,55	6,71	6,88	7,04	1ª q.
1º 1983	6,18	6,33	6,49	6,64	2ª q.
2 1983	5,87	6,02	6,17	6,32	1ª q.
2 1983	5,54	5,68	5,82	5,96	2ª q.
3 1983	5,07	5,20	5,33	5,46	1ª q.
3 1983	4,78	4,90	5,03	5,15	2ª q.
4 1983	4,49	4,60	4,72	4,84	1ª q.
4 1983	4,23	4,34	4,45	4,56	2ª q.
5 1983	3,76	3,86	3,95	4,05	1ª q.
5 1983	3,55	3,64	3,73	3,82	2ª q.
6 1983	2,98	3,06	3,14	3,22	1ª q.
6 1983	2,82	2,29	2,96	3,04	2ª q.
7 1983	2,52	2,59	2,65	2,72	1ª q.
7 1983	2,33	2,44	2,50	2,57	2ª q.
8 1983	2,14	2,20	2,26	2,32	1ª q.
8 1983	2,02	2,08	2,13	2,19	2ª q.
9 1983	1,78	1,83	1,88	1,93	1ª q.
9 1983	1,68	1,73	1,77	1,82	2ª q.
10 1983	1,57	1,61	1,65	1,70	1ª q.
10 1983	1,48	1,52	1,56	1,68	2ª q.
11 1983	1,41	1,45	1,49	1,53	1ª q.
11 1983	1,34	1,38	1,42	1,46	2ª q.
12 1983	1,30	1,30	1,34	1,38	1ª q.
12 1983	1,30	1,30	1,30	1,30	2ª q.
1º 1984	1,20	1,20	1,30	1,30	1ª q.
1º 1984	1,20	1,20	1,20	1,20	2ª q.
2 1984	1,10	1,10	1,20	1,20	1ª q.
2 1984	1,10	1,10	1,10	1,10	2ª q.
3 1984	1,00	1,00	1,10	1,10	1ª q.

e. 6|3 Nº 1.921 v. 6|3|84

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 128

Buenos Aires, 13 de febrero de 1984.

Visto la Resolución D.N.R.P. Nº 254|80, la Ley Nº 21.864 y la Resolución Nº 372|79 M.B.S., y

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes de actualización de las deudas de carácter previsional, para las liquidaciones a efectuarse en el mes de marzo de 1984, conforme a las disposiciones legales precedentemente citadas.

Por ello, en uso de sus facultades,

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones del mes de marzo de 1984 que figura como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roberto Díaz

ANEXO I

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION
DE DEUDAS PREVISIONALES

Fecha de liquidación: marzo 1984

Venc.	7	15	23	31	
7 1978	745,87	757,22	768,57	779,92	
8 1978	723,39	734,48	745,56	756,65	
9 1978	675,03	685,46	695,88	706,30	
10 1978	608,88	618,35	627,82	637,29	
11 1978	560,15	568,93	577,70	586,48	1ª q.
11 1978	514,45	522,57	530,68	538,80	2ª q.
12 1978	514,45	522,57	530,68	538,80	1ª q.
12 1978	479,69	487,32	494,94	502,57	2ª q.
1 1979	479,69	487,32	494,94	502,57	1ª q.

Venc.	7	15	28	31	
1|1979	436,64	443,63	450,63	457,63	2ª q.
2|1979	436,64	443,63	450,63	457,63	1ª q.
2|1979	392,24	398,57	404,90	411,23	2ª q.
3|1979	392,24	398,57	404,90	411,23	1ª q.
3|1979	362,84	368,74	374,65	380,55	2ª q.
4|1979	362,84	768,74	374,65	380,55	1ª q.
4|1979	313,84	318,99	324,14	329,29	2ª q.
5|1979	313,84	318,99	324,14	329,29	1ª q.
5|1979	295,52	300,41	305,29	310,18	2ª q.
6|1979	295,52	300,41	305,29	310,18	1ª q.
6|1979	289,86	294,69	299,52	304,35	2ª q.
7|1979	289,86	294,69	299,52	304,35	1ª q.
7|1979	278,03	282,70	287,36	292,03	2ª q.
8|1979	278,03	282,70	287,36	292,03	1ª q.
8|1979	268,98	273,54	278,09	282,65	2ª q.
9|1979	268,98	273,54	278,09	282,65	1ª q.
9|1979	255,84	260,21	264,58	268,95	2ª q.
10|1979	255,84	260,21	264,58	268,95	1ª q.
10|1979	243,85	248,05	252,24	256,44	2ª q.
11|1979	243,85	248,05	252,24	256,44	1ª q.
11|1979	232,97	237,01	241,05	245,09	2ª q.
12|1979	232,97	237,01	241,05	245,09	1ª q.
12|1979	222,36	226,25	230,14	234,03	2ª q.
1|1980	222,36	226,25	230,14	234,03	1ª q.
1|1980	209,22	212,91	216,60	220,29	2ª q.
2|1980	209,22	212,91	216,60	220,29	1ª q.
2|1980	193,37	196,81	200,25	203,68	2ª q.
3|1980	193,37	196,81	200,25	203,68	1ª q.
3|1980	186,18	189,52	192,86	196,21	2ª q.
4|1980	186,18	189,52	192,86	196,21	1ª q.
4|1980	179,11	182,35	185,59	188,83	2ª q.
5|1980	179,11	182,35	185,59	188,83	1ª q.
5|1980	172,96	176,11	179,27	182,43	2ª q.
6|1980	172,96	176,11	179,27	182,43	1ª q.
6|1980	162,31	165,30	168,29	171,28	2ª q.
7|1980	162,31	165,30	168,29	171,28	1ª q.
7|1980	157,10	160,02	162,94	165,86	2ª q.
8|1980	157,10	160,02	162,94	165,86	1ª q.
8|1980	154,06	156,95	159,84	162,73	2ª q.
9|1980	154,06	156,95	159,84	162,73	1ª q.
9|1980	149,31	152,14	154,96	157,79	2ª q.
10|1980	149,31	152,14	154,96	157,79	1ª q.
10|1980	140,75	143,44	146,12	148,81	2ª q.
11|1980	140,75	143,44	146,12	148,81	1ª q.
11|1980	133,24	135,80	138,37	140,93	2ª q.
12|1980	133,24	135,80	138,37	140,93	1ª q.
12|1980	117,48	119,76	122,05	124,33	2ª q.
1|1981	117,48	119,76	122,05	124,33	1ª q.
1|1981	107,89	110,01	112,12	114,24	2ª q.
2|1981	107,89	110,01	112,12	114,24	1ª q.
2|1981	89,90	91,68	93,46	95,24	2ª q.
3|1981	89,90	91,68	93,46	95,24	1ª q.
3|1981	78,90	80,48	82,05	83,63	2ª q.
4|1981	78,90	80,48	82,05	83,63	1ª q.
4|1981	71,48	72,92	74,36	75,80	2ª q.
5|1981	71,48	72,92	74,36	75,80	1ª q.
5|1981	66,09	67,43	68,78	70,13	2ª q.
6|1931	66,09	67,43	68,78	70,13	1ª q.
6|1981	61,64	62,90	64,17	65,44	2ª q.
7|1981	61,64	62,90	64,17	65,44	1ª q.
7|1981	54,98	56,12	57,27	58,41	2ª q.
8|1981	54,98	56,12	57,27	58,41	1ª q.
8|1981	49,20	50,23	51,26	52,29	2ª q.
9|1981	49,20	50,23	51,26	52,29	1ª q.
9|1981	42,71	43,62	44,53	45,43	2ª q.
10|1981	42,71	43,62	44,53	45,43	1ª q.
10|1981	40,09	40,94	41,80	42,66	2ª q.
11|1981	40,09	40,94	41,80	42,66	1ª q.
11|1981	37,90	38,72	39,54	40,36	2ª q.
12|1981	37,90	38,72	39,54	40,36	1ª q.
12|1981	35,37	36,14	36,91	37,69	2ª q.
1|1982	35,37	36,14	36,91	37,69	1ª q.
1|1982	32,02	32,73	33,43	34,14	2ª q.
2|1982	32,02	32,73	33,43	34,14	1ª q.
2|1982	27,50	28,11	28,72	29,34	2ª q.
3|1982	27,50	28,11	28,72	29,34	1ª q.
3|1982	21,29	21,77	22,25	22,73	2ª q.
4|1982	21,29	21,77	22,25	22,73	1ª q.
4|1982	18,13	18,54	18,96	19,37	2ª q.
5|1982	18,13	18,54	18,96	19,37	1ª q.
6|1982	15,05	15,39	15,74	16,09	2ª q.
6|1982	15,05	15,39	15,74	16,09	1ª q.
6|1982	13,52	13,84	14,15	14,47	2ª q.
7|1982	13,52	13,84	14,15	14,47	1ª q.
7|1982	11,74	12,01	12,29	12,57	2ª q.
8|1982	11,74	12,01	12,29	12,57	1ª q.
8|1982	10,53	10,78	11,04	11,29	2ª q.
9|1982	10,53	10,78	11,04	11,29	1ª q.
9|1982	9,08	9,30	9,52	9,74	2ª q.
10|1982	9,08	9,30	9,52	9,74	1ª q.
10|1982	7,94	8,13	8,32	8,52	2ª q.
11|1982	7,94	8,13	8,32	8,52	1ª q.
11|1982	7,08	7,25	7,43	7,60	2ª q.
12|1982	7,08	7,25	7,43	7,60	1ª q.
12|1982	6,55	6,71	6,88	7,04	2ª q.
1º|1983	6,55	6,71	6,88	7,04	1ª q.
1º|1983	5,87	6,02	6,17	6,32	2ª q.
2|1983	5,87	6,02	6,17	6,32	1ª q.
2|1983	5,07	5,20	5,33	5,46	2ª q.
3|1983	5,07	5,20	5,33	5,46	1ª q.
3|1983	4,49	4,60	4,72	4,84	2ª q.
4|1983	4,49	4,60	4,72	4,84	1ª q.
4|1983	3,76	3,86	3,95	4,05	2ª q.
5|1983	3,76	3,86	3,95	4,05	1ª q.
5|1983	2,98	3,06	3,14	3,22	2ª q.
6|1983	2,98	3,06	3,14	3,22	1ª q.
6|1983	2,52	2,59	2,65	2,72	2ª q.
7|1983	2,52	2,59	2,65	2,72	1ª q.
7|1983	2,14	2,20	2,26	2,32	2ª q.
8|1983	2,14	2,20	2,26	2,32	1ª q.
8|1983	1,78	1,83	1,88	1,93	2ª q.
9|1983	1,78	1,83	1,88	1,93	1ª q.
9|1983	1,57	1,61	1,65	1,70	2ª q.
10|1983	1,57	1,61	1,65	1,70	1ª q.
10|1983	1,41	1,45	1,49	1,83	2ª q.
11|1983	1,41	1,45	1,49	1,53	1ª q.
11|1983	1,30	1,30	1,34	1,38	2ª q.
12|1983	1,30	1,30	1,34	1,38	1ª q.
12|1983	1,20	1,20	1,30	1,30	2ª q.
1º|1984	1,20	1,20	1,30	1,30	1ª q.
1º|1984	1,10	1,10	1,20	1,20	2ª q.
2|1984	1,10	1,10	1,20	1,20	1ª q.
2|1984	1,00	1,00	1,10	1,10	2ª q.
3|1984	1,00	1,00	1,10	1,10	1ª q.

6|3 Nº 1.922 v. 6|3|84

ACLARACION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Número de inscripto	Razón social	Domicilio
Donde dice: 23677-8	Cobath S.R.L.; vto. 21|3|1984;	Allende 3274, 1417 Capital Federal.
Debe decir: 23677-2	Cobath S.R.L.; vto. 21|3|1984;	Allende 3274, 1417 Capital Federal.
Donde dice: 23802-3	A.C. Seguridad S.R.L.;	Luis Sáenz Peña 189, 1110 Capital Federal.
Debe decir: 23802-3	A.C.E. Seguridad S.R.L.;	Luis Sáenz Peña 189, 1110 Capital Federal.
Donde dice: 175..-4	Velazco Leiva y Asociados S.R.L.;	Tucumán 1539, 2, 1050 Capital Federal.
Debe decir: 17571-4	Velazco Leiva y Asociados S.R.L.;	Tucumán 1539, 2, 1050 Capital Federal.

6|3 Nº 9.569 v. 6|3|1984

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 500 Nº 2.318.929, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 7|2 Nº 88.479 v. 7|3|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nos. 324.670 q 671.587, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 13|2 Nº 88.855 v. 13|3|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000, números 326.642, 606.167 y 663.212, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982", de u$s. 100, números 1.788.633|635, 1.778.660|662 y 1.809.456|458; de u$s. 500, Nº 2.309.857 y de u$s. 5.000, Nº 1.388.198, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1984.

$a 1.584 v. 16|2 Nº 89.309 v. 16|3|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 1.000 Nros. 1.061.506|507 y de U$S. 5.000 Nº 1.357.356, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 22|2 Nº 88.291 v. 22|3|84

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en las ediciones del 6 al 21 de febrero de 1984.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$a. 1.000 Nos. 1.136.714|716, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 9|2 Nº 88.6.. v. 9|3|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 1º piso, oficina 41, Capital Federal.

AYALA, Juan Angel
ACOSTA, Candelario
BARRIONUEVO, Alfredo Edelmiro
BRAUM, Miguel
BANEGAS, Miguel Angel
CASAS, Bernardo Néstor
CONTRERAS, Elizardo
CONTRERAS, Alberto Antonio
FLORES, Aldo Modesto
GIMENEZ, Arturo
LEAL, Orlando Víctor
PAEZ, Benito
PAREDES, Omar Enrique
PARRA, Oscar Alberto
OCAMPO, Alberto Demetrio

e. 29|2 Nº 1.734 v. 13|3|84

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº A-4044

Licitación Pública para el día 14 de marzo de 1984, Nº 13|84.

Tubos de goma y vidrio, jeringas, electrodos, etc.

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 hs. a 12 hs., de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 hs. a 14 hs. de lunes a viernes hábiles.

e. 6|3 Nº 1.891 v. 7|3|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Expediente Nº E-5078.84

Licitación Pública para el día 22|3|84, hora: 15.

Nº 029.84

Provisión de elementos de librería.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Arribeños 3619, 3º p., Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 6|3 Nº 1.892 v. 7|3|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Expediente Nº 268.113|84 MI

Llámase a Licitación Pública Nº 8, cuya apertura se celebrará el día 16 de marzo de 1984 a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar repara-

ción ascensor Nº 2 del Archivo Gral. de la Nación.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 6|3 Nº 1.893 v. 7|3|84

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 268.191|84 MI
Llámase a Licitación Pública Nº 9|84, cuya apertura se celebrará el día 14 de marzo de 1984, a las 17 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de ropa de trabajo con destino a la Dirección Nacional Electoral.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 6|3 Nº 1.894 v. 6|3|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 59|84 por la contratación del servicio de limpieza de la Aduana de Rosario, Pcia. de Santa Fe; a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|84 con opción a dos meses más en las mismas condiciones.
Apertura: día 14 de marzo de 1984 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
e. 6|3 Nº 1.895 v. 6|3|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 60|84 por la contratación del servicio de limpieza del edificio y mantenimiento del parque Aduana de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires; a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|84, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.
Apertura: día 14 de marzo de 1984 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.
e. 6|3 Nº 1.896 v. 6|3|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 61|84 para la contratación de un servicio de limpieza de la Aduana de Ushuaia, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|84, con opción a dos meses más.
Apertura: 14 de marzo de 1984 a las 15.45 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Ushuaia.
e. 6|3 Nº 1.897 v. 6|3|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 65|84 por el servicio de mantenimiento de una balanza con cabezal electrónico instalada en el Centro de Frontera Puente Internacional "Gral. Artigas", Aduana de Colón, Pcia. de Entre Ríos; a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|84, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.
Apertura: día 14 de marzo de 1984 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Colón, Pcia. de Entre Ríos.
e. 6|3 Nº 1.898 v. 6|3|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 66|84 por la contratación del servicio de limpieza del edificio de la Aduana de Córdoba, Sección Resguardo y Depósito de Secuestros y Ventas; a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|84, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.
Apertura: día 14 de marzo de 1984 a las 16.15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Córdoba.
e. 6|3 Nº 1.899 v. 7|3|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 2|84 para la provisión de 1.000 cangilones sin uso, para noria elevadora de cereal, según características y medidas indicadas en el Los pliegos respectivos podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), pliego y plano.
Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, y|o en la Delegación Diamante, Pcia. de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 6.30 a 13.30 horas, a los interesados que lo soliciten, requiriéndose la presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de no corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de marzo de 1984, a las 10 horas, en las oficinas centrales del Elevador Terminal Puerto Diamante (E.R.), en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 6|3 Nº 1.900 v. 7|3|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 5|84
Contratar un servicio de transporte del personal de la Delegación Santa Fe, durante seis (6) meses a partir de la emisión de la respectiva orden.
Fecha de apertura: 14 de maro de 1984, a las once (11) horas.
Lugar de la apertura: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.
Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, en ambos lugares se les entregarán, sin cargo alguno, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación: para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.
e. 6|3 Nº 1.901 v. 7|3|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 9|34
Expediente Nº 1.200|83
Objeto: Adquisición de equipos de radio portátiles y estaciones fijas y móviles, puestas en funcionamiento en los Parques Nacionales Iguazú (Misiones), y Puelo (Chubut).
Apertura: El día 14 de marzo de 1984, a las 14 horas.
Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.
Consultas y retiro de pliegos: En el lugar de la apertura.
Presupuesto oficial: Cuatrocientos mil pesos argentinos ($a 400.000).
e. 6|3 Nº 1.902 v. 7|3|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO
SADE S.A.C.I.F.I.M. - Por cuenta y orden de Yacimientos Carboníferos Fiscales - Modernización Planta Depuradora de Carbón - Río Turbio - Pcia. de Santa Cruz. Llámase a Licitación Pública Nº 3|84 para la adquisición de un ascensor montacarga.
Presentación de las propuestas y apertura hasta el día 3 de abril de 1984, a las 15 horas, en SADE S.A.C.C.I.F.I.M., Departamento Abastecimientos, Maipú 1, piso 10, Capital Federal.
Pliego con especificaciones técnicas completas en la dirección indicada, al precio de $a 500.
e. 6|3 Nº 1.907 v. 7|3|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 75-P|84
Apertura: 13|4|84.
Hora: 9.
Pliego: $a 60.
Adquisición de anclas; conector tipo nuez.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|3 Nº 1.903 v. 14|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 77-P|84
Apertura: 24 de abril de 1984.
Hora: 8.30
Valor del pliego: $a 15.
Adquisición de base para montaje.
Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|3 Nº 1.904 v. 14|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 81-P|84
Apertura: 27|4|84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 15.
Adquisición de formularios impresos.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|3 Nº 1.905 v. 14|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 80-P|84
Apertura: 17|4|84.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 600.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos de instalación de aire acondicionado en la Central Venado Tuerto, sita en la calle Belgrano (e) Alvear y Chacabuco, de la localidad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $a 600.000.
Informes y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en Ovidio Lago 4770, Rosario.
e. 6|3 Nº 1.906 v. 14|3|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 04|84
Expediente Nº 101|84
Llámase a Licitación Pública Nº 04|84 para la provisión de pan para el personal de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de $a 279.180 (doscientos setenta y nueve mil ciento ochenta pesos argentinos).
Apertura de las propuestas: 15 de marzo de 1984, a las 9 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta.
Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta.
e. 6|3 Nº 1.912 v. 7|3|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 36|84 para el día 29 de marzo de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. envases para Servicio Farmacia, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martine de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 6|3 Nº 1.908 v. 7|3|84

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA EN SANTA FE DR. E. CONI
Expediente Nº s|c.
Llámase a Licitación Pública Nº 4|84 para el día 14 del mes de marzo de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas y reactivos para uso de laboratorio con destino al Instituto Nacional de Epidemiología en Santa Fe Dr. E. Coni.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 6|3 Nº 1.909 v. 7|3|84

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095000264|84-7
Llámase a Licitación Pública Nº 3|84 para el día 12 del mes de marzo del año 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de pellets LAB, grandes y chicos.
e. 6|3 Nº 1.910 v. 7|3|84

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.643|83 y agreg.
Llámase a Licitación Pública Nº 76|84 para el día 14 de marzo de 1984, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de material escolar y manualidades, con destino a: Inst. Carlos Pellegrini, Ruta 25, Camino Escobar, Pilar, Pcia. de Bs. As.; Inst. Capitán Sarmiento, Ruta 5, Km. 85 1|2, Olivera, Pcia. de Bs. As.; Inst. Ramayón López Valdivieso, Ruta 5, Km. 75,200, Villa Flandria (B), Pcia. de Bs. As.; Inst. Angel T. de Alvear, Ruta 7, Km. 62 1|2, Luján, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 6|3 Nº 1.911 v. 7|3|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el 19 de marzo de 1984
Licitación Pública Nº 26
Expediente Nº 31.016
Adquisición de bombas de vacío.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 31.126
Adquisición de variadores de velocidad y motores de corriente continua.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 12.30 horas, sin cargo.
e. 5|3 Nº 1.844 v. 6|3|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente Nº E 4271|83
Licitación Pública para el día 14|3|84, 14.30 horas. Por la provisión de elementos para pintar.
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros, Compras Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.
e. 5|3 Nº 1.845 v. 6|3|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 4018
Llámase a Licitación Pública Nº 14|84, para la adquisición de: cuarenta y cinco mil (45.000) kilos de gas licuado.
Apertura: 15 de marzo de 1984, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 5|3 Nº 1.846 v. 6|3|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.831
Llámase a Licitación Pública Nº 28, por la "Adquisición de una balanza de plataforma y de un display electrónico".
Apertura: 19 de marzo de 1984.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.30 horas, sin cargo.
e. 5|3 Nº 1.847 v. 6|3|84

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 21|84
Apertura: 14|3|84.
Hora: 10.15.
Detalle: Adq. de madera.
Pliego de condiciones y presentación de

las ofertas, en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.
T.E. 801-8992.
e. 2|3 Nº 1.811 v. 6|3|84

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 16|84
Apertura: 12|3|84.
Hora: 10.30.
Detalle: Adq. de cassettes tipo U-Matic, cinta de 3|4" de 1 hora de duración, tipo KCA 60.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.
T.E. 801-8992.
e. 2|3 Nº 1.809 v. 6|3|84

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 23|84
Apertura: 15|3|84.
Hora: 10.15.
Detalle: Adq. de cassette tipo U-Matic, cinta de 3|4 pulgada, de 1 hora de duración tipo KCA 60 y de 20 minutos tipo KCS 20.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas, en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.
T.E. 801-8992.
e. 2|3 Nº 1.810 v. 6|3|84

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 20|84
Apertura: 13|3|84.
Hora: 10.30.
Detalle: Adq. de lámparas de iluminación.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas, en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.
T.E. 801-8992.
e. 2|3 Nº 1.812 v. 6|3|84

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 19|84
Apertura: 13|3|84.
Hora: 10.15.
Detalle: Adq. de baterías recargables níquel Cadmio 2,5 volts.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas, en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.
T.E. 801-8992.
e. 2|3 Nº 1.813 v. 6|3|84

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 18|84
Apertura: 12|3|84.
Hora: 11.
Detalle: Adq. de artefactos de iluminación portátil y micrófonos Leea.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas, en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.
T.E. 801-8992.
e. 2|3 Nº 1.814 v. 6|3|84

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 17|84
Apertura: 12|3|84.
Hora: 10.45.
Detalle Adq. de válvulas.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas, en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.
T.E. 801-8992.
e. 2|3 Nº 1.815 v. 6|3|84

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 15|84
Apertura: 12|3|84.
Hora: 10.15.
Detalle: Adq. de artículos de electricidad.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas, en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.
T.E. 801-8992.
e. 2|3 Nº 1.816 v. 6|3|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, hasta el día 9 de marzo de 1984 a las 14 horas, por la reparación y reinstalación de un (1) equipo de aire acondicionado marca Surrey.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos Pliegos de Condiciones.
e. 5|3 Nº 1.848 v. 6|3|84

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 13 de marzo de 1984, a las 10 horas para que tenga lugar, en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 58|84, "Para la adquisición de medallas de oro y estuches para bandejas, solicitada por la División Redes.
e. 5|3 Nº 1.884 v. 6|3|84

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 12 de marzo de 1984, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 57|84, "Para la adquisición de medallas de oro, de plata, etc., solicitada por la División Despacho de la Superintendencia de Secretaría General".
e. 5|3 Nº 1.885 v. 6|3|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 Int.: 171 - 172
Llámase a Licitación Pública Nº 4|84, para el día 22 de marzo de 1984 a las 11 horas, por la provisión de: Perfil normal I Nº 14 de acero SAE 1010.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 500.
e. 2|3 Nº 1.819 v. 13|3|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 5|84, para el día 29 de marzo de 1984, a las horas 15 por: "Reparación integral de reductores marca Westhingouse; de gatos de elevación; de cilindros Hidráulicos, etc.".
Valor del pliego: $a 250,00 (pesos argentinos trescientos cincuenta).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 29|2 Nº 1.724 v. 9|3|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171 - 172
Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, para el día 20 de marzo de 1984, a las 10 horas, por la provisión de: Conjuntos montados compuestos por ruedas y ejes.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, 1º piso, Oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 500.
e. 1|3 Nº 1.756 v. 12|3|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 Int.: 171 - 172
Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, para el día 23 de marzo de 1984 a las 11 horas, por la provisión de: Rodamientos a rodillos y adaptadores estrechos.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 500.
e. 5|3 Nº 1.849 v. 14|3|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 6|84, para el día 0 de abril de 1984, a horas 15 por: "Cuatrocientos veinte toneladas ferromanganeso en trozos no mayores de 10 kgs.".
Valor del pliego: $a 400 (pesos argentinos cuatrocientos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 5|3 Nº 1.850 v. 14|3|84

Estado Mayor General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE ARTILLERIA 161
Licitación Pública Nro. 01|84
Llámase a Licitación para el día 12 de marzo de 1984, a las 10 horas, para la concesión de un local, sito en calle San Martín Nro. 652, de la ciudad de San Luis.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados del Comando de Artillería 161, calle Sarmiento y R. O. del Uruguay, de la ciudad de San Luis.
Valor del pliego: $a 5.
Apertura: 12 de marzo de 1984, 10 horas.
Base concesión: pesos argentinos tres mil ($a 3.000) mensuales.
e. 22|2 Nº 1.434 v. 8|3|84

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1007|84
Apertura: 15 de marzo de 1984.
Hora: 10 horas.
Lugar: Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, División Administrativa, Capital Federal.
Destino: Inspección de Ingenieros.
Objeto: Mantenimiento, limpieza, lubricación y conservación del mimeógrafo marca Rex-Rotary - RR-1050 por el período 1 de abril al 31 de diciembre de 1984.
Informes: En la Inspección de Ingenieros, Departamento Contaduría (División Administrativa), Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, Capital Federal.
e. 24|2 Nº 1.553 v. 6|3|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 041|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de abril de 1984 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar los trabajos de construcción de Subprefectura Barranqueras (Construcción Vivienda de Servicio). Subprefectura Paso de la Patria (Construcción Vivienda de Servicio). Destacamento Bouvier, Destacamento Dalmacia, Destacamento Juanico, Destacamento Boca del Gualeguaychú, Destacamento Hernandarias, Destacamento Puerto Andresito y Destacamento reforzado Santa Elena. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Presupuesto oficial: Cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos argentinos ($a 4.840.000).
Valor del pliego: Dos mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 2.400).
e. 15|2 Nº 1.171 v. 6|3|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de Material Quilmes
Llamado: Licitación Pública Nº 1|84.
Objeto: Adecuación del ex Casino de Suboficiales para Escuadrón de Tropas, albañilería y afines. Sector de dormitorios.
Presupuesto Oficial: Ciento setenta y cinco mil seiscientos pesos argentinos ($a 175.600).
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Apertura: 21 de marzo de 1984 a las 10 horas en el Area de Material "Quilmes".
Pliego de condiciones: Retirar en Area "Quilmes", División Economía, Av. Otamendi y 1er. Ten. Brussa, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires.
Valor del pliego: Ochocientos setenta y ocho pesos argentinos ($a 878).
Informes: En Area de Material "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Nota: Los Pliegos se venderán hasta 48 horas antes de la apertura.
e. 5|3 Nº 1.851 v. 9|3|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 9|84
Adquisición papel multiuso para computador.
Pliegos: retirar en Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura: el 14|3|84 a las 11 horas en el lugar citado precedentemente.
e. 5|3 Nº 1.852 v. 7|3|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Llámase a licitación Pública Nº 03|84 para la adquisición de componentes varios para instalaciones eléctricas.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16 horas.
La apertura tendrá lugar el 23 de marzo de 1984, a las 11.
e. 29|2 Nº 1.735 v. 6|3|84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 50.333|84
Llámase a Licitación Pública Nº 20.400, para el servicio de refrigerio para el personal de este Ministerio, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de marzo de 1984 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 2|3 Nº 1.832 v. 13|3|84

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LAS SECRETARIAS DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA Y MINERIA
Licitación Pública Nº 2|84
Llámase a Licitación Pública para el día 12|3|84 a las 15 horas para la adquisición de papel en resmas x 500 hojas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Area de Abastecimiento, División Compras sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 651, 1º subsuelo, sector 31. Buenos Aires, pudiéndose retirar los pliegos respectivos en dicho lugar.
e. 5|3 Nº 1.887 v. 6|3|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 58|84, para la contratación de un servicio de limpieza del edificio y el mantenimiento y cortado del parque de la Aduana de La Plata, a partir del libramiento de la Orden de Compra hasta el 31|12|84, con opción a dos meses más.
Apertura: 13 de marzo de 1984 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de La Plata.
e. 5|3 Nº 1.853 v. 6|3|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 64|84, por la contratación del servicio de limpieza del edificio de la Aduana de Santa Fe, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|84, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.
Apertura: día 13 de marzo de 1984 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Santa Fe.
e. 5|3 Nº 1.854 v. 6|3|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 25|84, por la contratación del servicio de limpieza del edificio de la Aduana de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires; a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|84, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.
Apertura: Día 13 de marzo de 1984 a las 15.45 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires.
e. 5|3 Nº 1.855 v. 6|3|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 63|84, por la contratación del servicio de limpieza del edificio de la Aduana de Mendoza a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|84, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.
Apertura: 12 de marzo de 1984 a las 16.15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Mendoza.
e. 5|3 Nº 1.856 v. 6|3|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 50|84, por la provisión de 400.000 precintos de hojalata con traba de acero, para stock

de la Sec. Almacenes de la Administración Nacional de Aduanas.
Apertura: Día 21 de marzo de 1984 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a18 horas.
e. 5|3 Nº 1.886 v. 14|3|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 56|84 por la provisión de cámaras y cubiertas con destino a la Sec. Almacenes de la Administración Nacional de Aduanas.
Apertura: día 12 de marzo de 1984, a las 16 horas. Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.
e.27|2 Nº 1.657 v.7|3|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 71|84, por la provisión de fichas, papel y carpetas para stock de la Sec. Almacenes de la Administración Nacional de Aduanas.
Apertura: Día 20 de marzo de 1984 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas
e. 2|3 Nº 1.834 v. 13|3|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 72|84, por la provisión de guardapolvos para damas, para stock de la Sec. almacenes de la Administración Nacional de Aduanas.
Apertura: Día 20 de marzo de 1984 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas
e. 2|3 Nº 1.835 v. 13|3|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49|84
Expediente Nº 344|84
Llámase a Licitación Pública para el día 21 de marzo de 1984, a las 17 horas, para el arrendamiento de seis (6) máquinas fotocopiadoras para: SENASA, Agricultura, Secretaría Privada de Agricultura y el Instituto Forestal Nacional.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 5|3 Nº 1.857 v. 14|3|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 41|84
Expte. Nº 40.144|84
Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1984 a las 11 horas para la adquisición de 1.200 animales bovinos.
Nota: La apertura de dicha licitación se realizará en la Comisión Local del Servicio de Luchas Sanitarias, Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. del Chubut.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 2|3 Nº 1.821 v. 13|3|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44|84
Expediente Nº 41.382|83
Llámase a Licitación Pública para el día 21 de marzo de 1984 a las 11 horas, para la adquisición de heno de alfalfa, con destino al Campo Experimental Las Plumas o Península de Valdéz (SELAB), a realizarse en la Comisión Local del Servicio de Luchas Sanitarias, sita en Colombia 126, Trelew, Pcia. de Chubut.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horaio de 12.30 a 19 y en apartado 22, Trelew, Chubut, Dr. Eduardo Piñón.
e. 2|3 Nº 1.822 v. 13|3|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 43|84
Expte. Nº 40.112|84
Llámase a Licitación Pública para el día 16 de marzo de 1984 a las 17 horas, para la contratación de un servicio diario de limpieza en la planta que posee el SELAB, sita en Av. Fleming 1653, Martínez, Pcia. de Bs. As.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 29|2 Nº 1.710 v. 9|3|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39|84
Expediente Nº 1.248 84
Llámase a Licitación Pública para el día 15 de marzo de 1984, a las 17 horas, para la confección de formularios para licitaciones.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 28|2 Nº 1.666 v. 8|3|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 50|84 para el día 1º de marzo de 1984, con el objeto de adquirir molinillo de tipo ciclónico y tres (3) equipos para determinar grado de pulido en arroz.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de marzo de 1984, a las 12 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 5|3 Nº 1.888 v. 14|3|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Llámase a Licitación Pública Nº 12|84 (Ley Nº 13.064), para la contratación de trabajos de desagües pluviales y pavimento lateral de hormigón simple en Elevador III, Unidad I, Pto. Ing. White, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White, en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de la inscripción en el Registro Industrial de la Nación, en caso de no corresponderle su inscripción deberá aclarar los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 19 de marzo de 1984, a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Precio del pliego: Pesos argentinos doscientos noventa y siete con cincuenta centavos ($a 297,50).
e. 5|3 Nº 1.858 v. 9|3|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 36|84 para contratar la obra de "Iluminación Exterior del Elevador Terminal. Unidad I. Puerto Quequén. Delegación Necochea, Provincia de Buenos Aires, presupuesto oficial $a 2.100.000.
Precio de los pliegos: Pesos argentinos un mil cincuenta ($a 1.050), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas. Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Necochea, sita en Elevador Terminal Unidad I, Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo de 1984 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 24|2 Nº 1.559 v. 8|3|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 43|84 con el objeto de adquirir Fenitrotión (25.000 litros), Fosfuro de aluminio (3.000 kilogramos), insecticida Líquido "80-20" (150.000 litros) y Bromuro de Metilo 40.000 kilogramos).
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de marzo de 1984 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 27|2 Nº 1.593 v. 7|3|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Llámase a Licitación Pública Nº 13|84 para la adquisición de ropa de trabajo.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Puerto Ingeniero White (Prov. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará el día 14 de marzo de 1984 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Pliego: sin cargo.
e. 27|2 Nº 1.595 v. 7|3|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 6|84
Adquirir cadena, corona y piñón, mangueras, cable de acero y conductores cableados para reparar noria.
Fecha de apertura: 9 de marzo de 1984, a las once (11) horas.
Lugar de la apertura: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.
Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, en ambos lugares se les entregarán, sin cargo alguno, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
e. 5|3 Nº 1.882 v. 6|3|84

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por ocho (8) días llámase a Licitación Pública Nº 1.082|84 para la adquisición de: Equipo de zarandeo de agregados y extensómetros.
Apertura: 28 de marzo de 1984, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 1º|3 Nº 1.762 v. 12|3|84

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por 8 (ocho) días llámese a Licitación Pública Nº 1083|84, para la adquisición de: "1 (una) Batería estacionaria de 24 V-320 Ah, de plomo ácido, compuesta de 12 Vasos de 2 V c|u".
Apertura: 30 de marzo de 1984, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentaciones propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 2|3 Nº 1.823 v. 13|3|84

Secretaría de Recursos Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 12|84
Para la adquisición de cable de P.V.C. tipo Sintenax.
Apertura: 27|3|84, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. J. A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 375.
e. 24|2 Nº 1.556 v. 6|3|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 3|84
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material de consumo para el servicio de Hemoterapia.
Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de marzo próximo a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Compras, 5º piso, local 519, de la Dirección General de Obra Social de ENCOTel, calle Maipú 39|43, Capital Federal.
Para la adquisición de los pliegos concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 244.
$a 1.056 e. 28|2 Nº 90.567 v. 8|3|84

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1248|84. — Descripción: Servicio automotor para el transporte y transbordo de mercaderías entre estaciones Resistencia y Corrientes y hasta los domicilios de los clientes. Apertura, día y hora: 20|3|84, a las 15. Valor del pliego: $a 500.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, Oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA METROPOLITANA
Licitación Pública Nº 00190|84 C.C. — Descripción: Repuestos para coches eléctricos japoneses: Ventanas varios tipos; equilibrador de ventana completo; manijas; junta del asiento; trabas. Apertura, día y hora: 28|3|84, a las 12. Valor del pliego: $a 150.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina Apertura y Consulta de Pliegos, San Martín Nº 760, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16.

LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4223|84. — Descripción: Reptos. para Locs. D.E. GAIA: Cojinetes, tornillos. Apertura, día y hora: 30|3|84, a las 11.30. Valor del pliego: $a 230.
Licitación Pública Nº 4224|84. — Descripción: Estación San Martín: Remodelación de paso subterráneo y nuevo baño de caballeros. Presupuesto oficial: Pesos argentinos 735.800. Apertura, día y hora: 30|3|84, a las 12.30. Valor del pliego: $a 90.
Licitación Pública Nº 4225|84. — Descripción: Limpieza de dependencia, instalaciones y playas en depósitos base Victoria y J. L. Suárez. Presupuesto oficial: $a 2.040.000. Apertura, día y hora: 30|3|84, a las 13.30. Valor del pliego: $a 210.
Licitación Pública Nº 4230|84. — Descripción: Limpieza y mantenimiento integral en edificios ubicados en Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1358, 1398, Capital Federal. Presupuesto oficial: Pesos argentinos 5.245.404. Apertura, día y hora: 6|4|84, a las 11.30. Valor del pliego: $a 550.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 359, Capital, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portín Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 10.30 a 13.30; en Rosario, de 7.30 a 10.30, de lunes a viernes.

LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº M.: 84|69 C.C. — Descripción: Rodamientos. Apertura, día y hora: 22|3|84, a las 15. Valor del pliego: $a 50.
Licitación Pública Nº M.: 84|67 C.C. — Descripción: Escobillas de carbón (LGM). Apertura, día y hora: 26|3|84, a las 13. Valor del pliego: $a 50.
Licitación Pública Nº M.: 84|70 C.C. — Descripción: Rodamientos. Apertura, día y hora: 26|3|84, a las 15. Valor del pliego: $a 50.
Licitación Pública Nº O. 83|21. — Descripción: Playa Estación Luján. Mejoramiento de vías auxiliares y aparatos de vía. Presupuesto oficial: $a 1.655.135. Apertura, día y hora: 29|3|84, a las 16. Valor del pliego: $a 800.
Licitación Pública Nº M.: 84|71 C.C. — Descripción: Rodamientos. Apertura, día y hora: 28|3|84, a las 15. Valor del pliego: $a 50.
Licitación Pública Nº M.: 84|72 C.C. — Descripción: Rodamientos. Apertura, día y hora: 30|3|84, a las 15. Valor del pliego: $a 50.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mi-

tre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.
LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 187. — Descripción: Balasto p|capa bateado piedra (Binder) p|línea Metropolitana. Apertura, día y hora: 19|3|84, a las 13. Valor del pliego: $a 150.
Licitación Pública Nº 188. — Descripción: Balasto p|capa bateado piedra (Binder) p|línea General. Apertura, día y hora: 19|3|84, a las 15. Valor del pliego: $a 200.
Consulta y venta de pliegos: Estación Federico Lacroze, 5º piso, Departamento Aprovisionamiento. Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30.
e. 5|3 Nº 1.899 v. 7|3|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13|84
Para los trabajos de Recolocación de dos (2) bolardos y reparación Muro de Gravedad en Dársena "A", 2do. Espigón de Puerto Buenos Aires.
Apertura: 25|4|84, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734| 42, Buenos Aires.
Retiro de pliegos:
En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 325,00.
Presupuesto oficial estimado: pesos argentinos 1.289.750.
e. 1º|3 Nº 1.764 v. 21|3|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A.
Llama a Licitación Pública Nº 2'84 para la venta de los buques: "Río Dulce" y Río Salado'. En las condiciones que surgen de la fórmula "donde está y como está", "con o sin cese de bandera", "con base".
Según bases y condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se encuentra a la venta en el Departamento Compras, Avda. de los Inmigrantes y Avda. Pte. Ramón S. Castillo, zona de Puerto Nuevo (Acceso Maipú), donde podrá ser adquirido todos los días hábiles de 9 a 17 horas; existiendo en ese sector pliego de consulta a disposición de los interesados.
Valor del pliego: $a 2.000.
Apertura de ofertas: 14 de marzo de 1984 a las 14 horas.
e. 29|2 Nº 1.739 v. 6|3|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 19|84
Provisión parcial de materiales, montaje de elementos electromecánicos y construcción de obras civiles para la línea de trasmisión en 132 kv entre las estaciones transformadoras de Tucumán Norte - Cevil Pozo - El Bracho y entre la estación transformadora Bracho y Central Térmica Independencia, en la Provincia de Tucumán.
Fecha de apertura: 16|4|84, a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 700.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, y también podrá consultarse en la Gerencia Regional Noroeste, Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.
Lugar de apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal.
e. 5|3 Nº 1.878 v. 9|3|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 6|84
Por la contratación de los servicios de protección y vigilancia en dependencias y bienes depositados en cada uno de los objetivos jurisdiccionales de la Gerencia Regional Cuyo, por el término de un (1) año.
Fecha de Apertura: 29|3|84, a las 11 horas.
Valor del pliego: $a 590.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficinas de Abastecimiento, Avda. San Martín 322, Mendoza.
e. 5|3 Nº 1.879 v. 9|3|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 20|84
Provisión de repuestos para equipos de onda portadora.
Fecha de apertura: 15|3|84, a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 100.
Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 5|3 Nº 1.880 v. 7|3|84

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.478
Contratación de los trabajos con destino a la obra: Colocación de aproximadamente 2.000 servicios domiciliarios sobre red de cañería de hierro fundido para baja presión, en Capital Federal y Partidos del Gran Buenos Aires, hasta un radio de 40 km. a partir del mojón "0" (Plaza Congreso).
Fecha de apertura: 16|3|84, a las 9 horas.
Valor documentación: $a 1.700.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 5|3 Nº 1.883 v. 6|3|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 16.100-LP|83
Adquisición de cubiertas y cámaras para automotores. Apertura: el 23 de marzo de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.
e. 29|2 Nº 1.712 v. 9|2|84

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Expediente Nº 4|076|83
Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 40|84 INCYTH-BID para el día 30 de marzo de 1984, a las 15 horas, para la adquisición de un laboratorio móvil montado sobre chasis autoportante y un laboratorio remolcable.
El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser adquirido en Viamonte Nº 542, 2º piso, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 180.
e. 5|3 Nº 1.859 v. 14|3|84

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Expediente Nº 3|050|83 Cde. 1
Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 41|84 INCYTH-BID para el día 10 de abril de 1984, a las 15 horas, para la adquisición de 3 campanas extractoras de gases.
El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser adquirido en Viamonte Nº 542, 2º, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 108.
e. 5|3 Nº 1.860 v. 6|3'84

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Llámase a Licitación Pública Nº 5'84, para la "Reposición de un transformador de tensión media para la Emisora de LRA 19 Radio Nacional Puerto Iguazú". Apertura: 15 de marzo de 1984 a las 15 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $a 40.
e. 5|3 Nº 1.861 v. 6|3|84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Llámase a Licitación Pública Nº 4'84 para el "Mantenimiento de máquinas de escribir mecánicas y eléctricas". — Apertura: 13 de marzo de 1984 a las 15 horas en Compras y Adjudicaciones sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $a 40.
e. 5|3 Nº 1.862 v. 6|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 79-P|84
Apertura: 6|4|84.
Hora: 9.
Pliego: $a 460.
Adquisición de bujes de expansión, ligaduras de plomo, plomo y soldadura.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 5|3 Nº 1.864 v. 13|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 76-P|84
Apertura: 26|4|84.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 900.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos de construcción de la Central Telefónica "Llavallol", sita en la calle Machado s|nº esq. Pichincha de la localidad de Llavallol, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto Oficial: $a 1.163.160.
Informes y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30.
e. 5|3 Nº 1.873 v. 13|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 35-P|84
Apertura: 25 de abril de 1984.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 25.
Adquisición de arandela, armadura vertical, buje chapa acero Eje, Brazo, etc.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 5|3 Nº 1.863 v. 13|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 83-P|84
Apertura: 25|4|84.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 1.000.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos de prosecución del Edificio "Carmen de Areco", sito en la calle Av. Bmé. Mitre (e) Rivadavia y Alberdi de la localidad de Carmen de Areco, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto Oficial: $a 2.284.432.
Informes y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 5|3 Nº 1.874 v. 13|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 82-P|84
Apertura: 29|3|84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 45.
Por la contratación del Servicio de lavado y planchado de prendas pertenecientes a la División Servicios Médicos Asistenciales sita en Avda. Díaz Vélez 4940, Cap. Fed., durante el período 1º|5|84 al 30|4|85, con opción a otro año más.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital. — Horario: 8.30 a 14.30.
e. 5|3 Nº 1.881 v. 13|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5-P-GRCE|84
Fecha de Apertura: 22|3|84. Hora: 9.
Pliego: Sin cargo.
Arrendamiento de comodidades (local), destinadas al Servicio de la Obra Social y División Higiene y Medicina Laboral Mar del Plata.
Ubicación: Dentro del radio delimitado por las calles: Alte. Brown, San Juan, 3 de Febrero, Bv. Marítimo y Buenos Aires.
Superficie aproximada: 550 m2 cubiertos.
Contrato: Tres (3) años, con opción a uno (1) y otro año más, a favor de la ENTel.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al predio original (características, etc.), La Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que, a su exclusivo juicio aún no ajustándose al requerimiento, resulten igualmente aptas.
Informes y|o retiro de pliegos: Av. Pedro Luro 2448, 5º piso, Mar del Plata o bien en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario de atención: de 8.30 a 14.30 horas.
Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro 2448, 5º piso, 7600, Mar del Plata.
e. 29|2 Nº 1.717 v. 8|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 67-P|84
Apertura: 12 de abril de 1984.
Hora: 9.30.
Pliego: $a 15.
Adquisición de lámparas.
Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 29|2 Nº 1.713 v. 8|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 71-P|84
Apertura: 3|4|84.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 15.
Adquisición de papel Kraft en bobinas.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 29|2 Nº 1.715 v. 8|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 74-P|84
Apertura: 11|4|84
Hora: 9.
Valor del pliego: $a 1.000.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos de terminación de la obra Central "La Rioja", sita en la calle Pelagio B. Luna y Joaquín V. González de la Ciudad de La Rioja.
Presupuesto Oficial: $a 1.830.000.
Informes y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30.
Los pliegos también se podrán adquirir en: La Rioja: Pelagio B. Luna 498.
e. 29|2 Nº 1.714 v. 8|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 69-P 84
Apertura: 9 de abril de 1984.
Hora: 9.
Pliego: $a 25.
Adquisición de válvula reductora-farol a gas, soporte, microgarrafa.
Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 29|2 Nº 1.716 v. 8|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P-CRS 84
Fecha de apertura: 27|3|84. Hora: 10.
Valor del pliego: $a 290.
Para la contratación de trabajos de reparación de la cubierta del edificio propiedad de ENTEL, donde funciona la Central Automática de Puerto Deseado sito en la calle Belgrano 737 de la localidad homónima, Provincia de Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: $a 153.618.
Apertura e informes: Abastecimiento Regional Sur, Avda. Colón 424, piso 2º Bahía Blanca.
Los pliegos podrán adquirirse en: Saavedra 91, Bahía Blanca, Urquiza 617, Comodoro Rivadavia, Belgrano 737, Puerto Deseado, Roca 631, Río Gallegos.
e. 1º|3 Nº 1.765 v. 9|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 73-P|84
Apertura: 30|3|84.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 300.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos de reforma, reparación y mantenimiento integral de los ascensores instalados en el Edificio "Culpina", sito en la calle Lafuente 20, Capital Federal.
Informes y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30.
Presupuesto Oficial: $a 472.000.
e. 27|2 Nº 1.605 v. 6|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 68-P|84
Apertura: 12|4|84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 20.
Adquisición de: cinta para máquina de escribir, papel carbónico, manifold, etc.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 27|2 Nº 1.602 v. 6|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 70-P|84
Apertura: 9|4|84.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 15.
Adquisición de cinta de aluminio adhesiva.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 27|2 Nº 1.603 v. 6|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 65-P|84
Apertura: 11 de abril de 1984.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 90.
Adquisición de cinta espaciadora de tela de vidrio, cordón de fibra de vidrio.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 27|2 Nº 1.601 v. 6|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 78-P|84
Apertura: 13|4|84.
Pliego: $a 35.
Hora: 8.30.
Adquisición de aparato de prueba, receptor de cabeza, aparato telefónico.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 2|3 Nº 1.825 v. 12|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 72-P|84
Apertura: 5 de abril de 1984.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 15.
Adquisición de hilo de nylon encerado.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 27|2 Nº 1.604 v. 6|3|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 61-P|84
Apertura: 10|4|84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 20.
Adquisición de cepillos, Destornillador, pinceles para limpieza.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 27|2 Nº 1.600 v. 6|3|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 1,84-Dto. 19º

Llámase a Licitación Pública para contratar el "Servicio de limpieza" por cuenta de terceros en el edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 19º (San Fernando del Valle de Catamarca), de ENCOTEL.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de marzo de 1984 a las 10 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Cabecera del mencionado Distrito, sito en calle San Martín Nº 761, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Por pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 19º (San Fernando del Valle de Catamarca), San Martín 761, piso 1º, oficina Despacho de 7 a 13 horas.

Valor del pliego: $a 122.

e. 27,2 Nº 1.597 v. 6|3,84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 20,984

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de "Rollos de cintas fosforescentes". Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de marzo de 1984 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 544,00.

$a 1.056 e. 27,2 Nº 90.154 v. 7|3,84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ENTIDAD INTERMEDIA
Asociación Amigos del Salón Nacional
Licitación Pública Nº 1|84

Llámase a Licitación Pública para la "Provisión del Sistema de Paneles para Exposición en el edificio sede de las Salas Nacionales de Exposición, sitas en Avda. del Libertador 1248 y Posadas 1725, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $a 1.313.424.

Valor del pliego: $a 300.

Retiro de pliegos: En Avda. del Libertador 1248, Capital Federal, en días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura de ofertas: Día 27 de marzo de 1984, a las 16 horas, en Avda. del Libertador 1248, Capital Federal.

$a 1.764 v. 24,2 Nº 90.257 v. 15|3|84

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública Nº 25|84 para el día 13|3|84 a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de 145.000 (ciento cuarenta y cinco mil) juegos de chapas patentes, con destino a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso Capital Federal, en el horario de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $a 100.

e. 24|2 Nº 1.577 v. 6|3|84

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 108 - CONET-FIRF
Resolución Nº 164|84

Llámase a Licitación Pública Nº 1.441, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de marzo de 1984, a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Av. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal, para el servicio de copiado de planos con destino a la Dirección de Unidad de Proyecto, Bolívar 191, 4º piso, Capital Federal.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 29|2 Nº 1.719 v. 9|3|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 325 hasta el día 29 de marzo de 1984 a las 14 horas, para la provisión de tubos fluorescentes, arrancadores y reactancias.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse a la Dirección de Compras. Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850 Capital, en el horario de 10 a 17 horas.

e. 1º|3 Nº 1.766 v. 12|3|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1|84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de papel.

Apertura de ofertas: 13 de marzo de 1984, a las 17 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento de Contrataciones en el horario de 12.30 a 18.30 horas, sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 5|3 Nº 1.872 v. 6|3|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Expediente 6.099.006|2 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, para el día 13 de marzo de 1984, a las 14 horas, para la adquisición de materiales para carpintería. Por Pliego de Condiciones y Cláusulas Generales dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital Federal, Tel.: 40-9575, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e. 24|2 Nº 1.566 v. 6|3|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 20.588|75 Cde. 364

Llámase a Licitación Pública Nº 31|84, para el día 21 del mes de marzo de 1984, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Departamento Servicios Generales y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federla.

Las necesidades se refieren a: la contratación de un servicio de refrigerio.

e. 1|3 Nº 1.784 v. 12|3|84

LOTERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84 H, para la contratación por el transporte de S.P.C. en días de reuniones hípicas desde San Isidro, La Plata y Rosario hasta el Hipódromo Argentino y vuelta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de marzo de 1984, a las 13 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal. De 13 a 16 horas.

e. 1|3 Nº 1.793 v. 12,3|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 395.522|83

Llámase a Licitación Pública Nº 14|84H, para la adquisición de rollos de boletos impresos de apuestas mutuas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1984, a las 13 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 5,3 Nº 1.871 v. 14|3|84

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 086|84

Adquisición: Adquisición papel obra y comercial en resmas y bobinas, cartulinas en paquetes y cartón.

Retirar pliego de condiciones: En O.S.E.C.A.C., Moreno 648, 10 piso, Of. 106 de lunes a viernes de 9 a 16 horas, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil).

Apertura: 20|3|84 a las 10 horas, en Moreno 648, piso 9º, Capital Federal.

e. 5|3 Nº 1.869 v. 7|3,84

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Registro I.N.O.S. Nº 5-0050
Actuación Nº 698157
Carpeta Nº 10026
Licitación Pública Nº 26|84

Llámase a Licitación Pública Nº 26|84, por primera vez, para la reparación integral de un circuito cerrado de TV con amplificador de imágenes anexo a equipo radiográfico Siemens del Servicio de Radiología del Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|3|84 a las 16 horas en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 5|3 Nº 1.870 v. 6|3|84

Secretaría de Salud

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000113|84-4
Licitación Pública Nº 11|84

Apertura: el día 8 de marzo de 1984, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: Verduras, frutas y hortalizas.

e. 21|2 Nº 1.409 v. 21|3|84

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 33|84, para el día 23 de marzo de 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de materiales eléctricos: fusibles americano, lámparas, tubos, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 5|3 Nº 1.868 v. 6,3|84

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 48|84, para el día 19 de marzo de 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adq. de antibióticos, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 27|2 Nº 1.632 v. 7|3|84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte. Nº 2020-4101000205|84-8

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84, para el día 13 de marzo de 1984 a las 8.30 horas con el objeto de contratar la adquisición de pan para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de tres (3) meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.624 v. 7|3|84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte. Nº 2020-4101000204|84-1

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, para el día 13 de marzo de 1984 a las 9.30 horas con el objeto de contratar la adquisición de verduras para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de tres (3) meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel.: 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.625 v. 7,3|84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte. Nº 2020-4101000197|84-5

Llámase a Licitación Pública Nº 24|84 para el día 14 de marzo de 1984 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Haloperidol para cubrir las necesidades del Establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T. E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 28|2 Nº 1.681 v. 8|3|84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte. Nº 2020-4101000206|84-4

Llámase a Licitación Pública Nº 18|84, para el día 13|3|84 a las 10.30 horas con el objeto de contratar la adquisición de Víveres Secos para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de tres (3) meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B. Capital, Tel. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.626 v. 7,3|84

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1872

Objeto: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de construcción de un Edificio con destino a la Sucursal del Banco en la Ciudad de Formosa.

Ubicación: Avda. 25 de Mayo esquina Tucumán, Ciudad de Formosa, Provincia del mismo nombre.

Presupuesto Oficial: $a 5.147.333.

Garantía de Licitación: $a 51.473.

Fecha y hora de apertura: 30 de marzo de 1984, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de la Sucursal Formosa, calle España Nº 66, Local "2" Planta Baja.

Informes y pliegos: Gerencia Técnica, Dpto. Técnico Administrativo, División Licitaciones, calle Defensa Nº 192, 3er. piso, oficina Nº 3680, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Formosa.

e. 20|2 Nº 1.362 v. 9|3|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84 para el día 13 de marzo de 1984 a las 10 horas, para la provisión de pinturas.

El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo, en la Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas.

e. 5|3 Nº 1.865 v. 6,3|84

COMISION NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a la Licitación Pública Nº 19|84 para el día 13 de marzo de 1984 a las 12 horas, para la provisión de Herramientas.

El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo, en la Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas.

e. 5|3 Nº 1.866 v. 6|3,84

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a la Licitación Pública Nº 18|84 para el día 13 de marzo de 1984 a las 11 horas, para la provisión de elementos de ferretería.

El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo, en la Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas.

e. 5|3 Nº 1.867 v. 6|3|84

PROVINCIAS

PROVINCIA DE JUJUY
PROGRAMA DE EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL E.M.E.R.
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (U.E.P.)
FINANCIA: MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
EJECUTA: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
Licitación Pública

Llámese a concursar precios en los siguientes actos licitatorios:

Objeto: Equipamiento de las escuelas afectadas al programa E.M.E.R.

Licitación Pública Nº 3|83:
Adquisición de equipos para talleres. Apertura: 16 de abril de 1984, a las 9 hs.

Licitación Pública Nº 4|83:
Adquisición de equipos de mesa, cocina y bazar. Apertura: 17 de abril de 1984 a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 5|83:
Adquisición de material bibliográfico. Apertura: 27 de abril de 1984, a las 9 hs.

Licitación Pública Nº 7|83:
Adquisición de máquinas y equipos para oficinas. Apertura 8 de mayo de 1984, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 8|83:
Adquisición de bibliografía y equipo para gabinete psicopedagógico. Apertura: 16 de mayo de 1984, a las 9 horas.

Lugar de apertura de las ofertas en la Dirección General de Arquitectura, Av. Santibáñez 1602, 4º piso, San Salvador de Jujuy, C.P. 4600.

Retiro de pliegos y consultas en la Dirección General de Arquitectura, Av. Santibáñez 1602, 5º piso, San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, y en la Casa de Jujuy en Buenos Aires, Av. Santa Fe 967, Capital Federal.

e. 5|3 Nº 1.890 v. 14|3|84